



TRABAJO DE DIPLOMA

El fundamento iusfilosófico del pensamiento político-jurídico autonomista cubano de finales del siglo XIX

Autora: Violeta Rosa Mejías Rojas

Tutor: Dr.C. Vladimir Pita Simón

Cotutor: Ms.C. Paul Sarmiento Blanco. Profesor Auxiliar.

Consultante: Dr. C. Mercedes del Carmen Rojas Alcina. Profesora Auxiliar

CURSO: 2013-2014

HOLGUÍN

Dedicatoria:

Dedico este trabajo a mi hijito Franky, que apenas tiene un añito de vida y sin embargo ha sido el móvil más eficaz en el desempeño de mi carrera como estudiante, logrando éxitos que sólo con él a mi lado he podido lograr, por el simple hecho de que si fui capaz de emprenderme a la tarea más ardua que es la de ser madre, por qué no la de ser una profesional del Derecho.

Agradecimientos:

Agradezco profundamente: a mis padres que a lo largo de mi vida han ejercido en mí todo su empeño por ser una mejor persona; a mis hermanos, por saber compensar penas y alegrías, y por apoyarme en las peores situaciones que he tenido que afrontar; a mis abuelos por ser fundadores de la Revolución Cubana, que me brinda hoy la posibilidad de superarme; a mis amistades, en especial a los de mi grupo por compartir cinco años las mejores experiencias de mi vida.

A mi tutor Vladimir Pita Simón que ha seguido paso a paso mi crecimiento y vela por mi futuro; a mi cotutor Paul Sarmiento Blanco que ha estado atento a mis inquietudes y me ha brindado lo mejor de sí.

En fin a todos aquellos que no están hoy junto a mí, pero que supieron guiarme hasta este día; a los que están y que pueden admirar el resultado de haber influenciado positivamente en mi vida.

RESUMEN:

El presente trabajo aborda un tema novedoso y actual. El replanteamiento del pensar iusfilosófico cubano a finales de la época colonial. La investigación se centra en el análisis de los puntos coincidentes y las divergencias del pensamiento jurídico en Rafael Montoro y Calixto Bernal. El resultado de la investigación científica toma como centro las categorías iusfilosóficas libertad y democracia, las que fueron asumidas por ellos a partir del pensamiento político-jurídico de la época, sus concepciones liberales autonomistas y las condiciones histórico-culturales existentes en la segunda mitad del siglo XIX cubano.

ÍNDICE

Introducción	1
Capítulo I: El liberalismo autonomista cubano del siglo XIX	8
1.1 Condiciones histórico-sociales del surgimiento del liberalismo autonomista cubano, como corriente de pensamiento	8
1.1.1 Análisis de las categorías liberalismo y autonomía, desde una perspectiva histórica	8
1.1.2 Condiciones histórico-sociales del surgimiento del liberalismo autonomista en Cuba	15
1.2 El liberalismo autonomista como corriente del pensamiento político-jurídico cubano del siglo XIX	19
1.3 La dimensión iusfilosófica del liberalismo autonomista cubano de finales del siglo XIX	37
Capítulo II: Rafael Montoro y Calixto Bernal, dos enfoques de la autonomía en Cuba a finales del siglo XIX	48
2.1 Rafael Calixto Montoro y Valdés	48
2.2 Calixto Bernal y Soto	53
2.3 Dos enfoques iusfilosóficos de la autonomía cubana: Analogías y diferencias en el pensamiento de Rafael Montoro y Calixto Bernal	57
Conclusiones	76
Recomendaciones	79
Bibliografía	80

INTRODUCCIÓN

La batalla ideológica que se ha librado en Cuba entre las fuerzas del bien y del mal a lo largo de la historia, ha tenido representantes en los diferentes sectores sociales. Entre los intelectuales, políticos, y militares; pensadores, y filósofos, se encuentran figuras cuyas obras no han sido suficientemente estudiadas. En la actualidad constituye una necesidad profundizar en el pensamiento de estas figuras, de modo tal que se realicen contribuciones teóricas al estudio de las raíces históricas del pensamiento cubano, en los diferentes campos y esferas del saber. Esta exigencia se corresponde con los lineamientos de la política del VI Congreso del PCC, en cuanto a la necesidad de profundizar en el conocimiento de la Historia Patria.

Las corrientes de pensamiento del siglo XIX cubano no han sido suficientemente sistematizadas desde la perspectiva político-jurídica. La obra política de figuras como Rafael Montoro, y Calixto Bernal y su contribución en esta esfera, es insuficiente, a partir del análisis de sus obras, lo cual constituye la finalidad más importante del presente trabajo. Para el estudio de la Filosofía del Derecho en Cuba y la caracterización del pensamiento político-jurídico del siglo XIX, que se requiere desde el currículo de la carrera de Derecho y extracurricularmente, se hace necesario profundizar en el pensamiento de estas figuras. El proyecto al cual le tributa este resultado tiene la finalidad de contribuir a la solución de este problema, por lo que se pretende determinar las categorías político-jurídicas fundamentales, establecer determinadas relaciones entre ellas, y tipificarlas de acuerdo al pensamiento de cada una de las figuras estudiadas. Para ello se hace necesario exponer brevemente algunos fundamentos que justifican la necesidad e importancia de la investigación. *El debate ideológico-jurídico de la segunda mitad del siglo XIX cubano, está signado por el inicio del dilatado proceso de cuestionamiento de la hegemonía del iusnaturalismo racionalista, propio de los dirigentes independentistas y la élite intelectual del autonomismo. Este debate solo pudo*

lograr su resolución una vez dirimida la cuestión de la independencia, y ya adentradas las primeras décadas del siglo XX.¹

El Pacto del Zanjón abrió una etapa cualitativamente diferenciada dentro de la vida política en la isla de Cuba. El alto grado de polarización generado por la guerra se canalizó a través de la creación de un nuevo espacio público, dentro del cual se manifestaron de forma extrema el sistema de contradicciones presente². El proceso de socialización política de estos años contribuyó a la creación de una cultura sustentada en un andamiaje normativo de derechos y libertades que impactaron en el espacio colonial y en las redes de relaciones sociales.

En un país donde la problemática social estaba marcada por el proceso de disolución de la esclavitud, y por las nuevas formas de integración y marginación a los que fueron sometidos los ex-esclavos, y en la definición de la naturaleza de lo cubano frente a lo español; la idea del Derecho se convierte en distintiva de los esfuerzos de los sectores intelectuales de una burguesía que daba sus primeros pasos en el establecimiento de los contenidos centrales del nacionalismo.

Este sería la expresión ideológica principal del proceso de instauración y paulatina expansión de las relaciones capitalistas de producción en la isla, el cual generó un discurso de la justicia anclado en una formulación limitada del principio de igualdad jurídica. Las especificidades de la relación colonia-metrópoli imponían tensiones irresolubles al pensamiento político español, violentando en la mayoría de las veces los contenidos desde los cuales se fundamentaban las posiciones más progresistas de los liberales peninsulares. Las ideas que legitimaron las relaciones de expoliación de la colonia cubana fueron siempre las más conservadoras. Encontramos la apoyatura ideológica de las posiciones integristas fundamentalmente en las fórmulas propias del tradicionalismo y el krausismo españoles, este último como parte del arsenal filosófico esgrimido por los liberales hispanos.

¹ Pita Simón, Vladimir. El debate iusfilosófico cubano de la segunda mitad del siglo XIX.

² A partir de 1881 se permitió que por primera vez se accediera al despliegue parcial y muy limitado de un esquema liberal de la actividad política. La creación de los partidos políticos representó un cambio que marca cierto grado de madurez de las fuerzas políticas presentes en Cuba, y de complejización de los procesos de integración y diferenciación de las diferentes corrientes ideológicas. [Vid. Mildred de la Torre, El autonomismo en Cuba 1878-1898. Pág. 15.]

La vertiente conservadora de fundamentación del pensamiento colonialista fue el pensamiento tradicionalista español³. En esta tradición de pensamiento de raíz hispánica, el concepto de Derecho aparece inseparable de el de justicia, como dos entidades conceptuales interdependientes.

El ejercicio de la libertad aparece constreñido a la elección de las opciones que se le plantean al hombre desde el acto de conocimiento. La elección es un actuar perfecto de la voluntad, que presupone un despliegue de la razón superior humana. Lo justo se encuentra en la propia naturaleza del hombre, al ser este solo un segmento consciente del universo. El progreso y la perfección humana conformarían la tradición, legado doctrinal que en el caso de lo hispánico tiene su raíz en la cristiandad.

En la obra de Magín Ferrer, *Las Leyes Fundamentales de la Monarquía española*, se establece una síntesis de las ideas centrales de esta corriente ideológica en cuanto a la política y el Derecho: la primacía del Derecho natural, la idea de una sociedad autárquica, la existencia de un pluralismo social no político, la configuración del orden jurídico desde la antropología cristiana, y un conjunto de libertades concretas, como barrera para impedir el abuso de la autoridad. El Derecho natural se constituyó en uno de los elementos centrales del pensamiento liberal cubano, tanto el independentista como el autonomista. Las diferencias no estaban en la posición filosófica de cada uno, sí en cuanto a las vías prácticas de garantizar los derechos y la dignidad humana. Los primeros buscaban la totalidad de los derechos del individuo; y los segundos señalaban formas asimilistas, o de ciertos grados de autonomía, dentro del esquema del poder monárquico que se extendía a la isla.⁴

³El pensamiento tradicionalista español se remonta a la obra de San Isidoro (556-636), y encuentra sus momentos cumbres en las producciones intelectuales de los teólogos juristas de los siglos XVI y XVII, especialmente las de Francisco de Vitoria (1483-1546) y de Francisco Suárez (1548-1617). Su influencia es perceptible en la obra de Santo Tomás de Aquino. La podemos definir como una concepción antropológica dentro de un teocentrismo sustentado en un objetivismo ético. Este parte de la idea de que tanto el mundo como el conjunto de criaturas que en él existen, están sometidas a las reglas establecidas por Dios, creador absoluto de la realidad, las cuales introdujo tanto en el orden de lo físico, como en el de la moral. El hombre ocupa el más alto peldaño del orden universal, y por lo cual es poseedor de derechos y deberes especiales.

⁴ Pita Simón, Vladimir. *El debate iusfilosófico cubano de la segunda mitad del siglo XIX*.

Los autonomistas buscaban ante todo cambios en las instituciones de gobierno que le dieran cabida en la administración isleña, y no la sustitución de las relaciones económicas y sociales existentes, con una consabida transformación en el derecho privado en el cual se sostenían⁵.

Rafael Montoro fue el principal ideólogo del Partido Liberal Autonomista, y el encargado, junto a otros miembros de su élite intelectual, de estructurar el programa político de los reformistas cubanos en la segunda mitad del siglo XIX. En su artículo *Estudios fundamentales de Derecho*, incursiona en el tema de los principios jurídicos supremos. Sostiene Montoro que estos principios se encuentran en la razón y en la conciencia humana; que se revelan por intuición y por la evidencia interior a cada hombre civilizado como norma natural de sus actos, como eternos principios de equidad y justicia.

Otra figura representativa del pensamiento liberal autonómico del siglo XIX fue Calixto Bernal, personalidad de amplia cultura y una cosmovisión del mundo europeo y latinoamericano, partidario de la democracia como único medio y remedio para evitar las revoluciones. Consideraba que el camino de la democracia podía propiciar la paz y prosperidad que necesitaban los cubanos. Durante todo este periodo Calixto Bernal nunca cesó de defender a los cubanos, pidiendo para ellos la palabra, los derechos políticos, legitimando su actuación.

Este reformismo político de Calixto Bernal estriba en un ideal político: la democracia. Este concepto que marcó la reflexión política y filosófica de los países europeos en aquellos decenios, es la piedra angular de todo el ideario político de Calixto Bernal. Ya en 1847, proponía la democracia como modelo único, más precisamente, en su obra *La Democratie au XIXe siecle ou la Monarchien Democratique*, publicada en francés, defendiendo los principios de la monarquía democrática. Pero también fue en España, el primero en defender el principio de la democracia pura. Para él la verdadera democracia es la democracia pura con soberanía colectiva y absoluta, por lo que coloca la categoría libertad en el centro de su pensamiento filosófico, a partir de su interpretación de la categoría democracia.

⁵ Las figuras del autonomismo que explícitamente se refirieron a temas filosóficos del Derecho, y concretamente a la temática del Derecho natural fueron: Pablo Desvernine, Calixto Bernal, Antonio Bachiller y Morales, y Rafael Montoro.

No obstante los estudios realizados acerca del pensamiento liberal autonómico del siglo XIX en Cuba, no están suficientemente sistematizados en tres direcciones fundamentales, a saber:

- Son insuficientes los rasgos esenciales que se han sistematizado para caracterizar el pensamiento político jurídico de los principales representantes del liberalismo autonómico cubano del siglo XIX.
- No están suficientemente argumentadas las categorías político-jurídicas centrales que sustentan el pensamiento liberal autonómico de esta época, en correspondencia con las condiciones histórico-concretas existentes.
- No se han establecido las suficientes y necesarias relaciones que permitan generalizar y a la vez tipificar las categorías que sustentaron el pensamiento de estas figuras, en esta época, por lo que;

La profundización en el estudio del pensamiento liberal autonómico, desde la perspectiva de dilucidar las categorías fundamentales que sustentan sus posiciones teóricas, constituye una necesidad para esclarecer, enriquecer y ordenar el pensamiento político-jurídico del siglo XIX, por lo que se ha determinado el siguiente **Problema científico**: ¿Cuáles son las relaciones que se pudieran establecer entre las categorías iusfilosóficas centrales que sustentan el pensamiento político-jurídico del liberalismo autonomista cubano del siglo XIX?

Objeto: El pensamiento político-jurídico del liberalismo autonomista en Cuba en el siglo XIX. De aquí se derivó el **Campo**: Las relaciones existentes entre las categorías iusfilosóficas centrales del pensamiento político-jurídico del liberalismo autonomista cubano del siglo XIX.

Objetivo: Determinar el contenido y las relaciones entre las categorías iusfilosóficas centrales que sustentan el pensamiento político-jurídico del liberalismo autonomista cubano del siglo XIX, representados en las figuras de Rafael Montoro y Calixto Bernal.

Preguntas científicas:

- ¿Qué condiciones económicas, políticas y sociales, sirvieron de sustento al surgimiento y evolución del pensamiento político-jurídico del liberalismo autonomista del siglo XIX en Cuba?

- ¿Cuáles son los rasgos esenciales que caracterizan la dimensión iusfilosófica del liberalismo autonomista del siglo XIX en Cuba?
- ¿Cuál es la esencia de las categorías centrales del pensamiento político-jurídico del liberalismo autonomista cubano del siglo XIX?
- ¿Cuáles son las relaciones existentes entre las categorías iusfilosóficas comunes al pensamiento de Rafael Montoro y Calixto Bernal representantes del liberalismo autonomista del siglo XIX y cuáles los tipifican?

Para darle solución a las preguntas en el curso de la investigación trazamos las siguientes: **Tareas científicas:**

1. Determinar las condiciones económicas, políticas y sociales, que contextualizan el pensamiento político-jurídico del siglo XIX en Cuba.
2. Caracterizar la dimensión iusfilosófica del liberalismo autonomista del siglo XIX en Cuba.
3. Determinar las categorías centrales del pensamiento político-jurídico del liberalismo autonomista cubano del siglo XIX.
4. Determinar las categorías iusfilosóficas comunes al pensamiento de Rafael Montoro y Calixto Bernal, y sus relaciones como representantes del liberalismo autonomista del siglo XIX en Cuba.
5. Determinar las categorías iusfilosóficas que tipifican el pensamiento político-jurídico de Rafael Montoro y Calixto Bernal en el siglo XIX en Cuba.

Métodos empleados:

- Teóricos:
 1. Histórico-lógico: este método permitió realizar un análisis teórico del objeto de estudio desde sus orígenes y su evolución histórica hasta la actualidad para facilitar la comprensión de sus rasgos, el criterio de diversos autores, que desde diferentes perspectivas ofrecieron sus interpretaciones y valoraciones críticas. Le permitió a la autora asumir una posición teórica de partida ante el estudio y la solución del problema.

2. Análisis-síntesis: permitió analizar la información obtenida, descomponerla, agrupar datos, criterios e ir realizando inferencias que permitieron luego determinar los rasgos, y las categorías centrales del pensamiento liberal-autonómico y construir síntesis generalizadoras acerca del objeto y el campo de la investigación.
 3. Inductivo-deductivo: al combinarlo con el método analítico sintético permitió elaborar determinadas valoraciones y arribar a las conclusiones fundamentales de la investigación.
 4. Teórico-jurídico: específicamente permitió deslindar la información de carácter jurídica y analizarla en conformidad con las condiciones histórico-concretas, así como el contenido de las leyes y las categorías iusfilosóficas del pensamiento político-jurídico del liberalismo autonómico del siglo XIX en Cuba
- Empíricos:
 1. Análisis crítico de las fuentes bibliográficas y documentales. Sirvió para a través de las operaciones lógicas del pensamiento, como el análisis y la síntesis, la inducción deducción, la lectura sistemática y a profundidad, arribar a determinadas conclusiones de la obra teórica-jurídica de las figuras estudiadas.

El trabajo tiene un carácter referativo, analítico y de construcción de nuevas valoraciones y relaciones, en torno al pensamiento político jurídico de las figuras estudiadas y ofrecerá como resultado la determinación de las categorías centrales y comunes que los tipifican y sus relaciones.

Novedad científica: El resultado de la investigación científica revela los rasgos y aspectos comunes y los divergentes en el pensamiento político jurídico de Calixto Bernal y Rafael Montoro, tomando como centro las categorías iusfilosóficas libertad y democracia, las que fueron asumidas por ellos a partir del pensamiento político-jurídico de la época, sus concepciones liberales autonomistas y las condiciones histórico-culturales existentes en la segunda mitad del siglo XIX cubano.

CAPÍTULO I: El liberalismo autonomista cubano del siglo XIX

En el presente capítulo se ofrece un análisis de las condiciones histórico-culturales, que caracterizan la sociedad cubana del siglo XIX, en las cuales se originan y se desarrollan las principales corrientes de pensamiento en torno al liberalismo y que contextualizan el pensamiento político-jurídico del liberalismo autonomista del siglo XIX en Cuba. El análisis que se ofrece permite una mejor comprensión de los rasgos generales de ese pensamiento y cómo se concreta luego en las principales figuras que lo representan, dentro de las corrientes del liberalismo autonómico y el reformismo.

1.1 Condiciones histórico-sociales del surgimiento del liberalismo autonomista cubano, como corriente de pensamiento.

1.1.1 Análisis de las categorías liberalismo y autonomía, desde una perspectiva histórica.

El liberalismo como corriente de pensamiento, surge hace varios siglos, como la síntesis de varios elementos, de diferente naturaleza como: el antropocentrismo renacentista, el racionalismo, el utilitarismo, y el protestantismo, que van conjugándose y adaptándose recíprocamente durante varios siglos; y como reacción ante el inmovilismo y la crisis de la economía y la política medieval. Pero los factores que actúan como catalizadores de realidades e ideologías heterogéneas y divergentes será la concepción de una libertad absoluta y omnímoda⁶ sustentada en una visión antropológica individualista.

La palabra liberalismo es multívoca⁷ y encubre una serie de contenidos de carácter político, social y económico, que muchas veces nuclea a hombres que se encuentran en posiciones totalmente discrepantes. Existe el liberalismo filosófico, liberalismo económico, liberalismo político, el neo-liberalismo, como la expresión más contemporánea y ultra-reaccionaria que sustenta ideológicamente al modelo de sociedad postmodernista.

⁶ Omnímodo, da. Que lo abraza y comprende todo. Que abarca todos los aspectos considerables en un caso determinado.

⁷Multívoca/co: en matemática, se aplica a las relaciones que no son unívocas.

Unívoco/ca: se aplica a la palabra que sólo puede entenderse de una forma en todos los casos o para todos los individuos a los que se aplica.

El liberalismo es un sistema filosófico, económico y político, que promueve las libertades civiles y se opone a cualquier forma de despotismo, apelando a los principios republicanos y siendo la corriente en la que se fundamentan la democracia representativa. Aboga principalmente por:

- El desarrollo de las libertades individuales y, a partir de ésta, el progreso de la sociedad.
- El establecimiento de un Estado de Derecho, donde todas las personas sean iguales ante la ley, sin privilegios ni distinciones, en acatamiento de un mismo marco mínimo de leyes que resguarde las libertades de las personas.

El liberalismo surgió de la lucha contra el absolutismo e inspiró en parte la organización del Estado de Derecho con poderes limitados -que idealmente tendría que reducir las funciones del gobierno a seguridad, justicia y obras públicas y sometido a una constitución, que permitió el surgimiento de la democracia liberal durante el siglo XIX la cual se encuentra vigente en muchas naciones actuales, especialmente en las de Occidente. El liberalismo al promover la libertad económica despojó a las sociedades donde pudo aplicarse de las regulaciones económicas del absolutismo, permitiendo el desarrollo natural de la economía de mercado y el ascenso progresivo del capitalismo.

Esta corriente de pensamiento, surgida ya desde hace varios siglos como ideología de la clase burguesa, se asocia a las revoluciones burguesas de los siglos XXVII y XXVIII en Europa. En 1688 se produce en Inglaterra una revolución que los ingleses denominan “gloriosa” o “revolución sin sangre”; que significaba la consolidación del liberalismo político en Inglaterra, y la confirmación de la supremacía del Parlamento, frente a las prerrogativas de la Corona. Los privilegios que primero se defienden contra la Corona o contra determinados sectores, paulatinamente van transformándose en derechos individuales para toda la población.

Todavía, en 1688, hay discriminaciones -particularmente con los católicos que son minoría-, pero poco a poco, esta corriente liberal irá propendiendo a la preservación de los derechos individuales para todos los habitantes de Gran Bretaña. Este es el liberalismo de John Locke, el liberalismo que afirma la existencia de derechos individuales anteriores al Estado; liberalismo que es la antítesis del absolutismo, liberalismo que encuentra su pontífice, su justificador, su gran sistematizador, en Locke,

considerado por muchos como padre del liberalismo. En 1688, Locke se encuentra en el exilio en Holanda y allí ha recibido también el impacto de la nueva filosofía de Descartes, de la crítica a la teoría del conocimiento tradicional. En su “Segundo ensayo sobre el Gobierno Civil”, se advierte las limitaciones éticas impuestas por Locke al ejercicio del poder, desde posiciones ajenas a la línea del absolutismo preconizado por Thomas Hobbes. Hay una constante afirmación de la prioridad de la ley natural en una gnoseología que permite conocer las cosas en sí mismas, a través de las pautas de una verdad objetiva, y no desde una fenomenología que impide conocer ontológicamente las cosas en sí mismas. Se presenta como precursor del posterior empirismo inglés, que paulatinamente va evolucionando hacia el pragmatismo y el utilitarismo, con una marcada naturaleza hedonista, donde el cálculo del placer es elemento único para distinguir el bien individual.

Locke toma como punto de partida una noción política compartida por los voluntaristas: el estado de naturaleza, el estado pre-social, el estado pre-político, desde presupuestos individualistas. Considera el acceso a la sociedad civil y política como una consecuencia de un acto de voluntad libre de naturaleza contractual. Los hombres - en el estado de naturaleza - viven en situación de relativa felicidad y son titulares de derechos individuales, que Locke - en su libro - a veces engloba bajo en término prosperty, que mal traducido figura en la edición castellana, como “propiedad”. El mismo en otras páginas aclara que en esta palabra involucra: derecho a la vida, derecho a la seguridad, derecho a las libertades individuales y el derecho a la propiedad.⁸

Sus características principales son:

- El individualismo, que considera al individuo primordial, como persona única y en ejercicio de su plena libertad, por encima de todo aspecto colectivo.
- La libertad como un derecho inviolable que se refiere a diversos aspectos: libertad de pensamiento, de expresión, de asociación, de prensa, etc., cuyo único límite

⁸ Es un estado de naturaleza que difiere del descrito por Hobbes. La antropología de Locke no es tan pesimista como la de Hobbes. Este pretendía que “el hombre es un lobo para el hombre”. Tampoco incurre Locke, en las desviaciones mitológicas de Rousseau sobre la bondad del hombre en el estado de naturaleza. La concepción de Locke es una concepción judeocristiana. El hombre tiene una naturaleza caída, como consecuencia del pecado original.

consiste en la libertad de los demás, y que debe constituir una garantía frente a la intromisión del gobierno en la vida de los individuos.

- El principio de igualdad entre las personas, entendida en lo que se refiere a diversos campos jurídico y político. Es decir, para el liberalismo, todos los ciudadanos son iguales ante la ley y ante el Estado.
- El derecho a la propiedad privada como fuente de desarrollo e iniciativa individual, y como derecho inalterable que debe ser salvaguardado y protegido por la ley.
- El establecimiento de códigos civiles, constituciones, e instituciones basadas en la división de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y en la discusión y solución de los problemas por medio de asambleas y parlamentos.
- La tolerancia religiosa en un Estado laico.

El liberalismo normalmente incluye dos aspectos interrelacionados, el social y el económico. El liberalismo social es la aplicación de los principios liberales en la vida política de los individuos, como por ejemplo la no intromisión del Estado o de los colectivos en la conducta privada de los ciudadanos y en sus relaciones sociales, existiendo plena libertad de expresión y religiosa, así como los diferentes tipos de relaciones sociales consentidas, morales, etc.

Esta negativa permitiría (siempre y cuando sea sometida a aprobación por elección popular usando figuras como referéndums o consultas públicas, ya que dentro del liberalismo siempre prevalece el estado de derecho y este en un estado democrático que se lleva a su máxima expresión con la figura del sufragio) la legalización del consumo de drogas, la libertad de paso, la no regulación del matrimonio por parte del Estado (es decir, éste se reduciría a un contrato privado como otro cualquiera, pudiendo ser, por tanto, contratado por cualquier tipo de pareja), la liberalización de la enseñanza, etc. Por supuesto, en el liberalismo hay multitud de corrientes que defienden con mayor o menor intensidad diferentes propuestas.

El liberalismo económico es la aplicación de los principios liberales en el desarrollo material de los individuos, como por ejemplo la no intromisión del Estado en las relaciones mercantiles entre los ciudadanos, impulsando la reducción de impuestos a su mínima expresión y reducción de la regulación sobre comercio, producción, etc. Según la ideología liberal, la no intervención del Estado asegura la igualdad de condiciones de

todos los individuos, lo que permite que se establezca un marco de competencia justa, sin restricciones ni manipulaciones de diversos tipos.

A partir del análisis de estas definiciones de liberalismo y para poder comprender con mayor profundidad la naturaleza del pensamiento político-jurídico del liberalismo autonómico en Cuba y analizar críticamente esta corriente de pensamiento, se impone como una necesidad el análisis del término Autonomía desde su más antigua acepción, e incluso determinadas posiciones actuales de estudiosos españoles y cubanos, para conocer su sentido y el contenido de esta posición ideológica.

En los diccionarios españoles se define propiamente la etimología de la palabra; Domínguez uno de los más autorizados filólogos españoles dice: Autónomo/ma, adj. epíteto que daban los romanos a las poblaciones griegas que tenían el derecho de regirse o gobernarse por sus propias leyes.

Autonomía (del griego *auto*, "uno mismo", y *nomos*, "norma") es, en términos generales, la capacidad de tomar decisiones sin intervención ajena. Se opone a heteronomía.

El diccionario de Webster dice: Autónomo adjetivo. (Griego) de auto, yo mismo... y de sostener un gobierno por ley. Francés, *autonome*, independiente en gobierno, tener derecho o poder de su propio gobierno.

El poder o derecho del propio gobierno como en una ciudad que elige sus propios magistrados y hace sus propias leyes, o como un individuo que vive según su propia voluntad. En la Filosofía, la soberanía de razón en la esfera de la moral o poder del hombre, como poseer la razón de darse sus propias leyes. En esto según Kant, consiste la verdadera naturaleza y solamente posible prueba de libertad.

Un individuo o colectividad de individuos, para llamarse y ser autónomos, han de poseer el derecho de darse sus magistrados, sus leyes y gobernarse por sí. La libertad se aduce como principal razón del sistema social y político excluyendo la posibilidad de que las leyes pudieran ser despóticas, por lo que los pueblos que aceptan el poder monárquico, lo hacen a condición del gozo garantizado por este de los derechos autonómicos, como leyes que prescriban el derecho de las libertades del pueblo en su tácita, expresa y práctica naturaleza.

La autonomía encarna el problema de cómo se comporta el hombre ante sí mismo y la sociedad. Se ha estudiado tradicionalmente en Filosofía bajo el binomio libertad-

responsabilidad, de manera que su opuesto sería el binomio determinismo-irresponsabilidad. Los análisis sobre la libertad (o libre albedrío, como se denomina dentro de la tradición cristiana) recorren la Historia de la Filosofía desde sus inicios, y cobran especial importancia a partir de la introducción de la noción de pecado durante la expansión del Cristianismo. Eso explica que la cuestión de la libertad no haya sido analizada con la misma profundidad desde la antigüedad que en épocas posteriores.

*La autonomía no admite subordinación, ni dependencias, ni permite potestativos derechos de poner magistrados a ninguna otra entidad, bajo ningún tecnicismo, cuyas prerrogativas son exclusivas del pueblo que posee la autonomía, y tal preeminencia en poder ajeno, sería la anomalía más absurda, que anularía del todo los derechos autonómicos. Ese derecho no ha de ser concedido; pues se comenzaría por desnaturalizarlo antes de poseerlo, al derivarlo de un origen apócrifo y suplantado, desvirtuando sus principios fundamentales. Y todo pueblo que implore los derechos autonómicos, de un poder ajeno, ignora las legítimas atribuciones de la autonomía.*⁹

La mayoría de las aportaciones sobre el autonomismo en la historiografía española, en donde se destacan autores como: Marta Bizcarrondo, Antonio Elorza, Luis Miguel García Mora, Inés Roldán, Antonio Santamaría y Consuelo Naranjo, han partido del cuestionamiento del tratamiento que le ha dado a esta corriente política la producción historiográfica de la Isla después de 1959. Basados en este presupuesto, y en aferrada cruzada por revertir los criterios en torno al tema, que de manera general se han esgrimido en la historiografía cubana, estos investigadores españoles han caído en las mismas deficiencias que critican en la historiografía marxista cubana, con los consecuentes juicios torcidos sobre la corriente autonómica.

Por lo general, sus estudios han partido de hipótesis que reflejan cierto desconocimiento de la realidad colonial de la Isla en la segunda mitad del siglo XIX, y en su férrea intención demostrativa, no han logrado más que anquilosar y restarle calidad y alcance a sus resultados investigativos. Esto ha sido así, a pesar de la amplia gama de fuentes

⁹ Arnau, Juan. Cuba: su presente y su porvenir. New York, 1887 Pág. 9

primarias y secundarias consultadas, y de los interesantes elementos que han proporcionado al estudio del reformismo decimonónico cubano.

Pero sin dudas, la obra de mayor amplitud en torno al tema, que discrepa con los tradicionales enfoques de la historiografía cubana, es *Cuba/España: El dilema autonomista, 1878-1898*, de los profesores españoles Marta Bizcarrondo y Antonio Elorza. Esta obra, dirige su atención a la biografía política del Partido Liberal Autonomista de la isla de Cuba, y parte de la hipótesis de que el autonomismo encarnaba una fórmula de “construcción nacional cubana”. Desde el principio los autores adelantan a los lectores en que sus páginas contienen “la historia de un fracaso”, pero también la historia del esfuerzo de una elite insular *“por configurar un país, una patria, sin renunciar al vínculo con una Metrópoli opresiva y obtusa”*.¹⁰

Tanto García Mora, como Bizcarrondo y Elorza, procuran señalar los puntos de contacto entre independentismo y autonomismo, criticando a la historiografía cubana que, según ellos, ha tendido por lo general a ver estas corrientes políticas como dos fuerzas totalmente contrapuestas. También han resaltado el papel de la crítica sistemática autonomista, como contribución a la construcción de la conciencia cubana y el criterio de que los autonomistas no se opusieron a la materialización del estado nacional cubano, pues a su juicio, esto era posible dentro de los marcos de la soberanía española a través de una vía más moderada y conservadora.

Sin embargo, hay que destacar que, bajo el dominio colonial español que los autonomistas querían reformar sin desprenderse de él, era imposible que brotara la nación cubana. Para ellos, Cuba no estaba madura para la independencia y el pueblo antillano no tenía capacidad para sostenerse individualmente en caso de romperse la “vital unidad nacional”. Por tal motivo, defendieron con patriotismo la primera alternativa, mientras que la segunda, no pasó de ser una idea pavorosa a la cual había que combatir denodadamente. La opción política autonómica se oponía, tanto a la tozudez española, como a la insurrección armada mambisa, colocándose así en el medio de dos fuegos encontrados, pero a la hora del estallido revolucionario, optaban por plegarse, en

¹⁰ Ver Marta Bizcarrondo y Antonio Elorza, *Cuba/España. El dilema autonomista 1878-1898*, Madrid, Editorial Colibrí, 2001. Pág. 17-18.

definitiva, a quien era en realidad su más cruento y verdadero rival: el colonialismo español. El propio Rafael Montoro dejó claro en uno de sus discursos, hasta donde llegaban sus anhelos políticos:

“La política local, en Cuba, no encierra peligros para la nacionalidad española, como no los encierra para la nacionalidad británica en sus libres y prósperas colonias. La nacionalidad española, como ha demostrado elocuentemente el señor Govín, es presunción necesaria y base verdaderamente inmovible de la política local.”¹¹

La principal limitante de estos autores españoles, es que al empeñarse en la búsqueda de los nobles aspectos del autonomismo, para contraponerlos a las valoraciones tradicionales del tema en historiografía cubana revolucionaria, obvian que Cuba autonómica, como ambicionaban sus partidarios, significaba únicamente la continuación reformada de la coyunda colonial.

1.1.2 Condiciones histórico-sociales del surgimiento del Liberalismo autonomista en Cuba.

En esta época en que la Isla de Cuba se encuentra bajo el dominio colonial español, en España impera una monarquía opuesta totalmente a conceder ciertas libertades a sus territorios coloniales, por lo que desconoce cómo posibilidad el establecimiento de un régimen autonómico en Cuba y rechaza constantemente las propuestas y solicitudes de los diputados cubanos a las cortes españolas, tanto a los independentistas como a los autonomistas. No obstante en la propia metrópoli hay voces y espacios que propagan la autonomía y el liberalismo para sus colonias

La sociedad cubana se caracteriza por la agudización de las contradicciones colonia-metrópoli en el orden económico, político, social e ideológico con una proyección reformista en los inicios del siglo. De 1790 a 1878 se desarrolló el período de auge y crisis del régimen esclavista en la isla. Resulta indiscutible que la clase social que se encontraba en el centro de esta etapa era la burguesía cubana, cuyo desarrollo

¹¹Rafael Montoro, Discurso Pronunciado en la Junta Magna del Partido el 1ro de abril de 1882 en: El Ideal Autonomista, La Habana, Editorial Cuba, 1936. Pág. 31.

económico e ideológico ascendente, constituyó la principal fuerza motriz del posible progreso histórico. Desde el punto de vista político-ideológico se asumieron, por esta clase social diversas actitudes, y corrientes de pensamiento, que constituyeron la expresión de las complejas relaciones manifiestas en la sociedad.

La estructura de la sociedad cubana de la primera mitad del siglo XIX contiene en sí los factores poblacionales fundamentales de la futura nación, y crea los conflictos en razón de los cuales estos factores colisionarán para dar nacimiento en el crisol de la independencia, a la propia nación cubana. Determinadas condiciones histórico-culturales propiciaron y favorecieron el desarrollo de un pensamiento nuevo, auténtico y diferente respecto a la ideología oficialista medieval.

En la segunda mitad del siglo XVIII se produjeron acontecimientos exteriores que unidos al crecimiento de la población criolla, favorecieron un avance económico que repercutió a su vez en la toma de conciencia aún embrionaria de la cubanía: en el plano internacional, ocurren otras revoluciones europeas como la Revolución Francesa 1789-1808, la cual se considera el hecho político de mayor repercusión de todo el siglo, y se sustenta en el pensamiento liberal elaborado por las figuras, representantes de la ideología burguesa que lideraba los cambios políticos-sociales más trascendentales.

En América, los cambios estuvieron signados por la intensidad de la influencia revolucionaria francesa y el cambio brusco en el carácter de los conflictos colonias-metrópoli. Por una parte la presencia de la nueva nación norteamericana y su forma demo-republicana no escapó al análisis de los criollos, que tampoco dejaron de apreciar su carácter expansionista; y por otra, la Revolución Haitiana implicó la necesaria reflexión sobre la relación entre las revoluciones europeas y las antiesclavistas y descolonizadoras. Los conflictos en el Caribe tendrán ahora, un marcado acento político, social e ideológico.

La ocupación de la Habana por los ingleses en 1762 y el dominio sobre esta ciudad y una parte del territorio hasta julio de 1763 y la política establecida por Carlos III después de la Restauración española, favorecieron la economía del país. A estos dos factores se añadieron otras circunstancias como la Guerra de Independencia de las Trece colonias inglesas de Norteamérica, que forzaron a romper el monopolio comercial ejercido por la

metrópoli y contribuyeron a la prosperidad de los hacendados y comerciantes nativos, abriendo una nueva época en la Historia de Cuba.

La política del Despotismo Ilustrado, consistente en reformas desde arriba, se expresó en la designación por Carlos III de mejores gobernantes y funcionarios; en la supresión de monopolios comerciales y la disminución de impuestos; en el establecimiento de nuevas instituciones para la administración pública y el fomento de la agricultura, el comercio y la cultura en general. Durante ese tiempo se construyeron nuevas fortificaciones, se estableció el correo marítimo, se creó el primer teatro, se construyeron alamedas, caminos y puentes, y se crearon nuevos pueblos.

En 1774 se realizó el primer censo de población que arrojó los siguientes resultados: 172 mil habitantes (por cada 7 blancos, habían 5 negros de los cuales tres eran esclavos), lo que refleja la composición poblacional con una gran cantidad de negros en condiciones de esclavitud.

La etapa más floreciente de este período fue la última década del siglo que se inició con el gobierno de Don Luis de las Casas, coincidiendo su mandato con el florecimiento de una generación de criollos ricos, por el adelanto espiritual y material de la tierra en que habían nacido y crecido, y cuyos intereses chocaban con los antiguos modos de gobernar de la colonia.

Entre estos cubanos se destacó Don Francisco de Arango y Parreño primer introductor en la maquinización de la industria azucarera, verdadero estadista que hizo por su clase cuanto pudo, aunque en los marcos de la soberanía española; Tomás Romay, médico ilustre y hombre público quién contribuyó a la fundación del “Papel Periódico”, la Sociedad económica y la Casa de Beneficencia; Don Luis de Peñalver, que impulsó las obras de asistencia social; y el Doctor José Agustín Caballero, profesor del Seminario de San Carlos y el primer gran reformador de la filosofía y la educación en Cuba; los poetas Rubalcava y Zequeira, además de otros intelectuales.

En esta década se fundó el Consulado de agricultura y comercio que contribuyó a fomentar la riqueza del país, se realizó un nuevo censo de población que arrojó la cifra de 272 mil habitantes, aunque se cree que se omitieron más de 90 mil esclavos, pues la población africana creció notablemente con el auge de la industria azucarera. Se enriquecieron los productores de azúcar con la destrucción que dejó la Revolución

haitiana y aumentó la presencia de los colonos franceses en la isla. Se realizaron nuevas obras públicas y se trataron de cambiar las costumbres públicas, reglamentando juegos y fiestas y se persiguieron con severidad a los vagos, viciosos, jugadores y personas de mal vivir.

En el campo de la educación se destacaron tres grandes hechos que traspasaron los marcos del siglo XVIII: la labor de la Sociedad económica de Amigos del país, la lucha del Padre José Agustín Caballero contra la enseñanza y la filosofía escolástica; y la influencia ejercida por el “Papel Periódico”, nuestro primer medio masivo de comunicación del pensamiento.

Estas condiciones y hechos histórico-culturales fueron delineando una nueva conciencia de clase que distinguía a los criollos como cubanos con conciencia de nacionalidad. Los cambios trascendentales ocurridos en los planos internos y externos condicionaron el surgimiento de nuevas corrientes de pensamiento que caracterizaron la sociedad cubana del siglo XIX.

Algunos miembros de esta vanguardia se ocuparon principalmente de los problemas económicos, otros fueron científicos, literatos o educadores. Pero el que más o el que menos fue afectado y tomó parte de alguna manera en las luchas políticas a través de las cuales la nacionalidad intentaba tomar los rumbos que mejor convinieran a los intereses colectivos, según los interpretaba la clase nueva en ascenso, simbiosis de la burguesía y el esclavismo. Las contradicciones en su propio seno se superaron cuando la parte más clara y conciente políticamente, tomó la vía de la lucha armada el 10 de octubre de 1868.

Un sector importante de la burguesía criolla sintió la necesidad histórica del cambio político-social y cultural, por ello abandonó los principios de la cultura hispana oficial y comenzó a preparar un pensamiento propio. Creó durante un proceso histórico complejo y contradictorio un pensamiento filosófico propio como sello de la cultura cubana en ciernes que a inicios del siglo XIX encontró su fuente de legitimación en la Ilustración¹² y

¹² Ilustración: La Ilustración fue una época histórica y un movimiento cultural e intelectual europeo –especialmente en Francia e Inglaterra– que se desarrolló desde fines del siglo XVII hasta el inicio de la Revolución francesa, aunque en algunos países se prolongó durante los primeros años del siglo XIX. Fue denominado así por su declarada finalidad de disipar las tinieblas de la humanidad mediante las luces de la razón. El siglo XVIII es conocido, por este

en el Romanticismo¹³. En la segunda mitad del siglo XIX se adscribía al Positivismo¹⁴, y krausismo español¹⁵.

1.2 El liberalismo autonomista como corriente del pensamiento político-jurídico cubano del siglo XIX.

Luego de la Guerra de los Diez años (1868-1878) la permanencia de Cuba dentro del imperio español en las dos últimas décadas del siglo XIX, supuso ciertas peculiaridades en su estructuración económica, política e ideológica, que incidió en su posterior desarrollo y que la diferencian de las antiguas colonias hispanas que alcanzaron su independencia al inicio de este siglo. La peculiar economía de plantación esclavista cubana y la estructura socioeconómica, urgía de un reajuste impostergable luego de una guerra que había demostrado la pujanza de sectores hasta entonces marginados. España necesitaba de las riquezas de sus disminuidos territorios de ultramar, y encontraba en la potencia norteamericana una competencia que amenazaba con excluirla para siempre del mercado cubano, y que además se mostraba como un modelo idealmente exitoso.

Por otra parte el ejemplo de los convulsos procesos de las jóvenes repúblicas latinoamericanas, mostraban la necesidad del reajuste de los antiguos territorios coloniales que pujaban por insertarse como naciones independientes en la esfera internacional. Además la necesidad histórica de legitimar la voluntad de un poder político

motivo, como el Siglo de las Luces. Los pensadores de la Ilustración sostenían que la razón humana podía combatir la ignorancia, la superstición y la tiranía, y construir un mundo mejor. La Ilustración tuvo una gran influencia en aspectos económicos, políticos y sociales de la época. La expresión estética de este movimiento intelectual se denominará Neoclasicismo.

¹³ Romanticismo: El Romanticismo es un movimiento cultural y político originado en Alemania y en el Reino Unido (Gran Bretaña e Irlanda del Norte) a finales del siglo XVIII como una reacción revolucionaria contra el racionalismo de la Ilustración y el Clasicismo, confiriendo prioridad a los sentimientos. Su característica fundamental es la ruptura con la tradición clasicista basada en un conjunto de reglas estereotipadas. La libertad auténtica es su búsqueda constante, por eso es que su rasgo revolucionario es incuestionable. Debido a que el romanticismo es una manera de sentir y concebir la naturaleza, la vida y al hombre mismo que se presenta de manera distinta y particular en cada país donde se desarrolla; incluso dentro de una misma nación se manifiestan distintas tendencias proyectándose también en todas las artes.

¹⁴ Afición a las ventajas materiales de las cosas. Sistema filosófico que solo admite el método experimental.

¹⁵ El krausismo, en un intento por crear una filosofía de la libertad, fundamenta la fusión dentro de la Ética, del Derecho y de la Moral, como dos momentos de la realidad normativa humana, y exigencias íntimas del hombre, generadas por ideales y valores tales como el deber y el amor. Se funden en uno las problemáticas del Derecho y la Moral. Vendría entonces a ser el centro de atención del Derecho el problema del bien y la restauración del espíritu.

propio llamado a emanciparse del yugo colonial, venía condicionada por una cruenta lucha que conmovió significativamente la colonia. La pérdida definitiva del poder económico de los criollos consolidó el dominio metropolitano sobre la producción y el comercio en detrimento de los productores insulares.

La guerra había subrayado la diferencia colonia-metrópoli al acentuar los marcos de la identidad insular. Antes del 10 de octubre los intelectuales cubanos habían marcado las pautas y límites de la nacionalidad desde el campo de la cultura, esta llevaría a nuevos niveles el discurso nacionalista al enriquecer la percepción histórica de lo cubano, al fijar las señas de una identidad local sobre la base de la erosión de la memoria común, es decir, de la historia social y económica y de la tradición intelectual y artística.

En este sentido la identidad nacional como nuevo sujeto político encontró su definitivo fundamento en la república en armas, cuya legitimidad e influencia había trascendido sus límites al ser reconocida por gobiernos foráneos. La firma del Pacto del Zanjón y la admisión de la libertad para todos los esclavos que habían combatido en las filas independentistas, reconocían tácitamente una de las más importantes y radicales leyes de la república cubana: la abolición de la esclavitud.

Asimismo el obligado, pero tímido reconocimiento una vez concluida la contienda de permitir la creación de partidos políticos en la isla.

Al fin de la Guerra de los Diez Años, el país había quedado en gran medida en ruinas. Muy mermados en su potencialidad, muchos hacendados trataron de recuperar el liderazgo político que habían perdido durante la contienda. Regresaron, una vez más, a sus viejos sueños reformistas, se propusieron convencer a los demás cubanos que el camino de la independencia estaba definitivamente cerrado. En contrapunteo con la aspiración independentista, a la que no habían renunciado los más preclaros dirigentes, representados en la actitud radical de Antonio Maceo y Grajales; desplegó esta corriente reformista, una actividad intensa durante los años de 1880 a 1895. Como consecuencia del Pacto del Zanjón se les otorgó a los cubanos la posibilidad de organizarse en partidos políticos y de expresarse en la prensa; también se les permitió elegir funcionarios y diputados provinciales.

Romero (1969)¹⁶, centra su atención en el análisis del proceso de evolución de la tendencia descentralizadora respecto de la Isla en dos ámbitos: el contexto político insular por un lado, y el peninsular por otro. De esta manera, analiza el proceso político-jurídico de formación de los partidos políticos en Cuba a partir de 1878, proceso éste en el que cristalizan los dos partidos que centrarían la polémica respecto al mejor modo de articular la organización política de la Isla: los que posteriormente se denominarían Partido Liberal Autonomista (en adelante, PLA), y Partido Unión Constitucional (en adelante, PUC).

El primero propugnaba las posturas liberales-descentralizadoras, en tanto que el último defendía las posiciones del más rancio conservadurismo centralista. En la misma medida que se definieron las líneas maestras de sus respectivos programas políticos, se pudo apreciar las posturas encontradas de ambos partidos respecto de los principales problemas que aquejaban a la Isla, distanciándose cada vez más uno del otro. Así, haciendo honor a sus respectivas denominaciones y lemas, el PLA se erigió en la plataforma política de las aspiraciones autonomistas de los cubanos, en tanto que el PUC fue el soporte de las posiciones más integristas entre los españolistas. En estas condiciones se creó el Partido Liberal Autonomista que tuvo al periódico *El Triunfo* como vocero.

Tomando como base los cambios socio estructurales producidos en el país, el comportamiento de las clases sociales, el desarrollo de la política colonial y la trayectoria del autonomismo como partido político se observan tres etapas en su evolución y desarrollo: 1878-1886, 1887-1895, 1895-1898. Estas etapas van a ser marcadas y diferenciadas por procesos políticos, sociales y económicos que determinarán la vida de este movimiento como partido: su fundación, auge, decadencia y disolución.

La **primera etapa** comienza con el Pacto del Zanjón, en esta se produjo el cambio socio estructural más importante del período y uno de los hechos más notables de la sociedad colonial: la abolición de la esclavitud. La liquidación de las relaciones de producción que

¹⁶ Romero Aurora, (1969) investigadora de la Universidad de Salamanca, España.

le eran inherentes facilitó la materialización generalizada de las nuevas formas de explotación capitalistas.

Este proceso se desarrolló de forma acelerada desde la década del 1870 y pereció gracias a las fuerzas revolucionarias, a la imposibilidad de sostenerse, pese a los esfuerzos realizados por la burguesía insular y metropolitana. Al ser abolida la esclavitud, este ya no era el sostén principal del desarrollo económico.

Ante la crisis económica, los sectores azucareros de Occidente impusieron en la programática autonomista la defensa antiabolicionista, aunque enmascarada con los términos de una abolición gradual e indemnizada, esta formulación se concretó al defenderse el patronato. En el aspecto económico incorporaron al programa la defensa del libre comercio, entendido este entre Cuba y Estados Unidos.

En esta primera etapa en el autonomismo se observa el inicio de una clara y evidente proyección de rompimiento económico con el viejo capitalismo y el acercamiento a la nueva fase capitalista norteamericana. Algunas de las exigencias que predominaron en este período fueron: reducir el presupuesto, delimitar las cargas coloniales de las de la metrópoli y eliminar los recargos fiscales. En el orden político promovió un programa que revelaba la transición del esclavismo hacia la consolidación del capitalismo en Cuba.

En el aspecto ideológico se expresó en el camino que mediaba entre el reformismo con tendencias autonomistas y la propia concreción del autonomismo de la burguesía. En esta etapa se estructuró el pensamiento autonómico burgués del desarrollo colonial capitalista del país.

Ellos eran también representativos del rompimiento ideológico del reformismo burgués con la política tradicional de dominación colonialista y a ese nivel reflejaba la burguesía autonomista la contradicción fundamental de la época.

La **segunda etapa** se va a caracterizar por el descenso paulatino, la del deterioro y extinción del partido, de él sólo quedarán sus ideas con marcado carácter colonialista.

En el orden económico se caracterizó por el incremento progresivo de la penetración de capitales norteamericanos. En este período se produjo la gran depresión económica general (1884-1893), por esos años la metrópoli española estableció la reducción de los derechos de importación a los productos peninsulares.

En la fundamentación programática puede verse la plena correspondencia entre sus intereses y los del acelerado desarrollo del capitalismo monopolista. Se observa la existencia de una nueva conciencia hacia la acentuación de una nueva dependencia, pero se mantuvieron las mismas consustanciales exigencias.

En el aspecto social se liquidó de forma definitiva la contradicción burguesía-esclavitud, prevaleciendo entonces en la época la de burguesía-proletariado. En 1888 y hasta 1895 defendió el llamado trabajo libre, que era el derecho del capitalista a contratar. En la medida en que el movimiento obrero fue dando muestra de su nivel de organización, el autonomismo fue elaborando su estrategia.

En la esfera política lo más sobresaliente fue la maduración de la crisis nacional y la existencia de la situación revolucionaria, por lo que la contradicción fundamental metrópoli-colonia alcanzó su más alto nivel de antagonismo, permitiendo el desencadenamiento de la lucha revolucionaria al emerger sobre bases renovadas el movimiento de liberación nacional.

Esta crisis se observó en el movimiento autonomista al irse depauperando la organización partidista a todos los niveles de dirección. El proceso de luchas intestinas, las reestructuraciones continuas de las juntas provinciales y locales, los intentos baldíos por fortalecer el liberalismo en las zonas tradicionalmente aliadas, el fracaso de hacerlo resurgir en territorios donde predominaban los independentistas y el traslado de numerosos dirigentes y afiliados hacia el conservadurismo, eran muestras elocuentes del declive autonomista.

Con el autonomismo derrotado desde adentro se puede aprobar su esterilidad y ausencia de objetivos realistas en los albores de la Revolución. No le quedó más opción que la de aferrarse al poder y correr su propia suerte.

En una **tercera etapa** y final, período en el que se desencadenó y desarrolló el movimiento de liberación nacional, la organización partidista del autonomismo fue destruída por la revolución, cuyos objetivos se vieron frustrados a causa de la intervención norteamericana. Ella no cabía en la confrontación final entre el oprobioso poder colonial y la independencia, o se luchaba a favor de la patria o se le combatía, no había otra alternativa y el autonomismo sin partido, pero con ideas, obviamente decidió aliarse, primero al poder español, y después al poder norteamericano. No hubo

diferencias entre los partidos seculares, unos y otros coincidieron en defender la misma causa antipatriótica.

Luego de analizar estas tres etapas de la labor que desempeñó el Partido Liberal Autonomista, se puede llegar a la conclusión de que estos asimilaban el cambio o lo generaban cuando era ya evidente su realización, o sea, en un principio eran antiabolicionistas, luego apoyan la abolición, pero de forma gradual con indemnización, después se abole la esclavitud en 1886, y en 1888 es que empiezan a defender el llamado trabajo libre, que es el derecho del capitalista a contratar. Esto refleja constantemente sus sigsagueos, impresiones y retrocesos en la evolución de su pensamiento, así como sus inconsecuencias con las necesidades políticas y sociales de la sociedad cubana.

La autonomía no cabía en ese momento en Cuba. El carro de la revolución la mataba y le pasaba por encima para llegar a la independencia cuya marcha triunfal, en su reacción arrastra todos los obstáculos y conquista, aduna y armoniza los elementos indecisos con el deslumbrante poder de la victoria.

España no puede ni debe conceder la autonomía, ni aún embrollada o adulterada. Los gobiernos deben regir en completa igualdad de ritos, leyes y bajo la más exacta constitución. España ha suprimido los fueros y privilegios del señorío de Vizcaya y el principado de Cataluña, para poder guardar el justo medio y equilibrio entre sus provincias. Conceder la autonomía a Cuba, sería incitar y provocar celos entre los pueblos sujetos y uncidos al yugo secular.

Sumamente reveladoras de este fenómeno son las interpretaciones del autonomismo y de Martí acerca de la realidad e historia nacional. No caben dudas que Martí identificó desde temprano al Partido Liberal Autonomista (PLA) como uno de los enemigos de la independencia cubana. Para José Martí la disputa al autonomismo de la representatividad del pueblo cubano, suponía la elaboración de un proyecto de modernización independentista que garantizara la soberanía y prosperidad del país, luego de su separación de la metrópoli, sin caer en los disturbios sociales comunes a la mayoría de los países del continente.

Tanto para Martí como para el autonomismo, sería común la percepción histórica de legitimar un poder político propio de la emancipación, cuestión esta que hace a los

autonomistas considerarse los herederos de la República en armas, a tal punto que la fundación de este partido se muestra como el relevo necesario de la generación histórica de la Guerra de los Diez Años, al ímpetu que los criollos que iniciaron la contienda, le seguía según los autonomistas la nueva visión prudente y moderada de los hacendados de occidente, núcleo de la futura dirigencia del partido liberal, luego llamado liberal-autonomista. Al bastión de las armas le sucedería el bastión cultural que siempre se había representado por la región occidental.

La demanda política del autonomismo fue la de un gobierno autonómico. De profundamente reaccionaria ha sido considerada, con razón, esta actitud de los ricos hacendados y terratenientes cubanos. Sus figuras centrales fueron José María Gálvez, Eliseo Giberga y la cabeza más notoria del grupo, Rafael Montoro.

Sin embargo, si bien se puede considerar activa la labor en el plano político del Partido Liberal Autonómico, no menos activa es su labor cultural. El hecho de tener entre sus miembros a intelectuales de alto valor le permite a los autonomistas desempeñar un relevante papel en la vida cultural colonial que les convierte generalmente en autores, árbitros y jueces de la producción intelectual. De hecho el campo de la ideología, el arte, la política y la cultura en general, no prescinde a partir de ese momento de los comentarios y críticas de Rafael Montoro, Enrique José varona, Antonio Govín, Eliseo Giberga, José Antonio Cortina y Vidal y Morales, entre otros.

Tal actividad les permite ir construyendo los límites de una identidad nacional a través de la elaboración ideológica de un nuevo sujeto político, donde la dimensión de historicidad juega un papel fundamental que permite reclamar derechos en virtud de una identidad oprimida o de una voluntad de ser, diferente a la peninsular. La articulación autonomista de una nueva autopercepción histórica transita el camino de la divulgación de lo cubano, pero también lo condiciona, pues al tratar de construir una verdadera identidad de lo cubano, continúan dependientes de factores ajenos en lo político, ideológico y lo jurídico. Esta incapacidad para autogestionar sus aspiraciones como partido, gobierno o nación, les imposibilita alcanzar a su vez las metas propuestas. Hablan de democracia, justicia y libertad; y ofrecen definiciones avanzadas para su época y como resultado de la influencia de concepciones filosóficas europeas como el positivismo y el krausismo español, a saber,

aunque sus principales limitaciones en cuanto a estas categorías filosóficas se manifiestan fundamentalmente en su aplicación práctica.

La articulación del proyecto de nacionalidad defendido por las más relevantes figuras autonomistas, alcanza su definición en la segunda mitad de la década de los 80. En la medida en que se va afianzando en la defensa de la particularidad cubana frente a lo español-peninsular, se irá manifestando el papel que le adjudican a cada grupo, sector y fuerza social en el país. Para el autonomismo la capacidad de autogobierno radica en el grado de civilización¹⁷ de los ciudadanos que la componen.

En el caso cubano consideran que la dificultad del proyecto radica en la existencia numerosa de una gran masa de su población africana y asiática, que al no provenir de las llamadas zonas civilizadas, las doctrinas biológicamente predominantes las condenan como obstáculos en el progreso, ello muestra la percepción del autonomismo sobre lo que debe ser el paradigma de lo cubano. De hecho, lo cubano, por excelencia se identificará con el criollo, blanco, culto, sano, varón y propietario.

Valga aclarar, sin embargo que la admiración manifiesta por el modelo norteamericano y la esbozada intención de, al menos espiritualmente, incluir a Cuba dentro de la familia americana; no dice que el autonomismo sea anexionista ni separatista (independentista). La aparente similitud o coincidencia de las ideas defendidas por algunos personajes del PLA, con las anteriores tendencias deben su explicación propiamente más al diseño nacional autonomista que a posibles influencias ideológicas de estas corrientes, al menos en lo fundamental.

Para Martí, el defecto esencial de la corriente ideológica manifiesta en el PLA es su desconfianza en las condiciones y capacidades de los cubanos para emprender un camino independiente. La modificación demográfica, política, económica y social del país planteada por el PLA, supone el reconocimiento de los paradigmas de la ideología liberal del continente. La concepción martiana de la posibilidad real de construir una sociedad justa y equilibrada en Cuba en especial, en América Latina en general, está sustentada en su convencimiento de que constituye la única vía para la sobrevivencia en las flamantes

¹⁷ Estado civilizado. Civilizar: sacar del estado salvaje.

repúblicas independientes en la nueva época. Especialmente para Cuba, su pequeñez territorial unida a la poca densidad demográfica motiva que le sea de antemano, absolutamente necesaria, una sólida unión que estaría garantizada por la fortaleza de los lazos entre sus habitantes, independientemente de su procedencia territorial, clasista o racial.

El 29 de octubre de 1897 llegaba al puerto de la Habana el vapor correo que conducía al general Ramón Blanco Erenas, marqués de Peña de Plata. Cuando ocupó su cargo, el 31 de octubre, la reconcentración cumplía un año y diez días de haber sido promulgada.¹⁸ Muchos acontecimientos habían marcado la política peninsular en los meses que antecedieron a su designación como Capitán General de Cuba. Las presiones diplomáticas de los Estados Unidos para que en la Isla se decretara la autonomía y cesara la reconcentración, habían creado un ambiente internacional favorable a esta solución difícil de desconocer.¹⁹ El gobierno español le había encargado una doble y difícil misión: la implantación del nuevo sistema político autónomico y la terminación de la guerra.²⁰

Era portador de instrucciones secretas (...) estas se dividían en acciones militares y políticas. Se pretendía confinar al Departamento Oriental, sin obviar las dificultades que este proceso entrañaba, con el objetivo de que “la gente volviera a la vida ordinaria” en el resto del territorio (...) y la segunda partía de considerar que los autonomistas habían contado con una masa campesina, si se desprendía de la insurrección a estos elementos podría confiarse la defensa de la propiedad y la guarda de los campos a los mismos colonos.²¹

A los pocos días de su llegada el Marqués de Peña Plata comenzó a tomar medidas para ejecutar las instrucciones que había recibido. Estas fueron aplicadas mediante los

¹⁶ Barcia Zequeira, María del Carmen. Una sociedad en crisis: la Habana a finales del siglo XIX. Capítulo I: Sociedad y manipulación política. Epígrafe: Posibilidad autonómica. Pág. 28

¹⁹ Idem. Pág. 28

²⁰ Idem. Pág. 28

²¹ Idem. Pág. 28

llamados “bandos”, forma usual utilizada por los gobernadores generales para dar a conocer las decisiones de sus gobiernos.²²

- Primer bando: (10-11-1897) promover por todos los medios posibles el trabajo agrícola, dispensando la mayor protección a la producción general del país, en especial a la azucarera, y a la reorganización de las fuerzas productivas.
- Segundo bando: (13-11-1897) ofrecía toda la protección del Gobierno a los campesinos reconcentrados en las poblaciones.
- Tercer bando: (marzo de 1898) relacionado con la reconcentración. Este ponía punto final a un procedimiento coercitivo que había diezmando de una manera dramática la población campesina.

Durante la intervención norteamericana se reconoció el papel que habían desempeñado las instituciones municipales y las familias cubanas por restablecer las condiciones mínimas de habitabilidad, salud, educación y protección a los desvalidos. Estos elementos estuvieron presentes en una recuperación que algunos atribuyen, estrictamente a la labor del Gobierno Interventor.

El primero de enero de 1898 comenzó a regir en Cuba la autonomía. Los pilares bases en que se asentaba el nuevo régimen eran: el Gobernador general, representante de la Metrópoli, que ejercía la autoridad suprema con el auxilio de los secretarios de Despacho, un Secretario General y un Parlamento Insular.²³

Ramón Blanco Erenas desempeñó el cargo de gobernador general conjuntamente con los licenciados José María Gálvez, presidente del Consejo de Secretarios; Antonio Govín, secretario de Gobernación, Gracia y Justicia; Rafael Montoro, secretario de Hacienda; Francisco Zayas, secretario de Instrucción Pública; Laureano Rodríguez, secretario de Agricultura, Industria y Comercio, y Eduardo Dolz, secretario de Obras Públicas y Comunicaciones.²⁴

²² Idem. Pág. 30

²³ Idem. Pág. 33

²⁴ Idem. Pág. 33

Dos tendencias se evidenciaron en este gobierno: José María Gálvez, Rafael Montoro, José del Cueto y Rafael Fernández de Castro consideraron que el nuevo régimen era una acción política complementaria de la acción militar, en tanto Eliseo Giberga, Antonio Govín, José Bruzón y Carlos Font Sterling estimaban que la eficacia de la primera era tan importante que debía sustituir la segunda.

El objetivo de ambas tendencias autonomistas era detener la insurrección, pero diferían en los métodos. Los más conservadores seguían atados a las antiguas tendencias políticas de la vía evolutiva, mientras que los radicales, convencidos de que por medio de la fuerza militar poco se lograrían, pues la guerra ya estaba perdida para España, consideraban que debían realizar concesiones. El gobierno Autónomo ocupó el poder durante un período breve y muy complejo. Ello dificultó de manera raigal el normal desenvolvimiento de las acciones que pretendía emprender.

Desde el primer momento las medidas del nuevo gobierno se encaminaron a lograr una reanimación económica que en la práctica parecía imposible. Las instrucciones que Moret había entregado a Blanco eran muy precisas con respecto a la necesidad de restablecer la riqueza productiva, también era imprescindible regenerar la fuerza de trabajo, fue por ello que la subsistencia de la población rural concitó el mayor y más enérgico cuidado por parte del Gobierno Autónomo.

Ante la existencia de un gran número de terrenos no aprovechados y de trabajadores, así como animales y aperos de labor que se encontraban inactivos se decidió la creación de las llamadas “zonas de cultivo”. Este plan fue promovido por la Secretaría de Agricultura Industria y Comercio. La Secretaría de Hacienda abrió un crédito de 15000 pesos, que podía ampliarse para la adquisición de semillas y de aperos de labranza. La creación de un banco territorial hipotecario fue una de las propuestas más trascendentes del Gobierno Autónomo, sus medidas económicas eran concretas y se dirigían fundamentalmente a restablecer la riqueza azucarera del país y a reponer la fuerza de trabajo que se necesitaba para la producción agrícola.

También puso en práctica un vasto plan de medidas destinado a afrontar los múltiples problemas sociales. A partir de 1896 se había incrementado la expatriación como parte de la política desarrollada por Weyler en Cuba. Por esta razón una de las primeras medidas fue la amnistía general de los presos cubanos que permanecían deportados.

El problema de la alimentación de los reconcentrados se presentaba como uno de los más serios; por esta razón, entre las primeras medidas estuvo la creación de las llamadas cocinas económicas. Además se crearon los asilos de enajenados que se desempeñaron como hospitales generales. Con estos se pretendía garantizar la alimentación y seguridad, tanto de los niños como de los adultos, que habían resultado inocentes víctimas del cruel procedimiento establecido por Weyler.

Cabe destacar que la enseñanza escolar fue otra preocupación clave del Gobierno Autónomo, y otro tema neurálgico en la prensa liberal, como consecuencia del estado precario en que se encontraba esta institución en la Isla, “semiabandonada y con problemas para subsistir” por lo que se abrieron en las diferentes capitales de provincia escuelas de primera enseñanza.

- *La educación primaria es la que menos beneficios ha obtenido desde que se asentó la paz entre nosotros. La situación de los maestros de instrucción primaria sigue siendo tan aflictiva como antes. El único progreso que se puede consignar, es la disposición de que los niños de color sean recibidos en estos establecimientos de enseñanzas municipales.*²⁵
- *La instrucción pública es más bien arbitrio fiscal que una carga para el Estado. El material de enseñanza es deficiente y pésimo. De los establecimientos penales no hay que hablar.*²⁶

La corrupción de menores subyacía en la sociedad cubana como una consecuencia más de la convulsa crisis social por la que atravesaba la Isla. Atendiendo a esta situación, la Secretaría de Instrucción Pública acordó a autorizar la publicación de un decreto en vigor del artículo 462 del Código Penal sobre corrupción de menores, en el cual quedaba expresada la acción de los tribunales contra todos los que interviniesen en ese delito.

²⁵ Ídem.13. Pág. 38

²⁶ Ídem. 14. Pág. 38.

El problema de la transportación urbana fue otra cuestión que, aunque menos seria, constituía uno de los problemas fundamentales en las ciudades, para mejorar su estado se aprobó la concesión de una red de tranvías urbanos.

Como puede apreciarse, los problemas que existían en la sociedad cubana finisecular eran graves, múltiples y variados. El Gobierno Autónomo dispuso de un tiempo sumamente escaso para intentar paliarlos, sin embargo, su labor en esa dirección fue intensa, y en algunos casos fructífera.

Para comprender mejor y valorar críticamente el pensamiento político jurídico de los autonomistas y dentro de este las interpretaciones que ofrecen, así como las aplicaciones de las categorías centrales de su discurso dentro de su proyecto de gobierno, se hace necesario exponer parte de los contenidos del articulado y ofrecer determinadas valoraciones:

El Proyecto de Constitución Autónoma elaborado por los representantes del Partido Liberal Autónomo, para sustentar su proyecto de gobierno, está estructurado en varias secciones o títulos en cuyo articulado quedan expresadas, con sus limitaciones y aciertos, las principales categorías iusfilosóficas a las cuales les conceden importancia en su pensamiento y discurso político-jurídico y que a su vez lo sustentan.

Desde su Título Primero²⁷, artículo 1²⁸, queda trunca la capacidad de los cubanos para autogobernarse y la decisión de la principal figura de gobierno se concede a la metrópoli española, sin establecer mecanismo alguno de consulta o de expresión de la voluntad a través del voto. Esta figura tiene además, la responsabilidad de conservar del orden público en el interior, y a la seguridad de la Isla en el exterior y posee el mando supremo de la isla lo que se legisla²⁹.

²⁷ Referido a las atribuciones y deberes del Gobernador Superior Civil, delegado por España para el mando supremo de la Isla de Cuba.

²⁸ Artículo 1: el Gobierno de España podrá nombrar para gobernador Superior Civil de la Isla de Cuba, a quien juzgue más conveniente, pertenezca al estado civil o militar.

²⁹ Artículo 2: su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en el interior, y a la seguridad de la Isla en el exterior, según las circunstancias.

Artículo 3: tiene el mando supremo del ejército y marina de la Isla, y dispone de las fuerzas de mar y tierra.

En su Artículo 7³⁰: le corresponde además, en sus apartados del Primero al Séptimo otras atribuciones como: expedir los decretos, velar porque se administre pronta y cumplidamente la justicia, decretar la inversión de los fondos, conferir los empleos civiles y conceder los honores y distinciones, asistir y presidir todos los actos públicos, entenderse con las naciones extranjeras para estipular tratados de comercio, indultar, etc. Y en su Artículo 8, se establece que en el caso de ausencia o enfermedad, será sustituido por el Director general de todas las armas, y, si también faltase éste, o será por la persona que el Gobierno de la metrópoli designe.

El articulado de éste Título es claro y preciso en cuanto a su contenido y el otorgamiento de poderes ilimitados a la figura del gobernador general, fiel representante de la metrópoli y de sus intereses en la isla, así como de los representantes que habrían de sustituirlos, todo lo cual evidencia que el proyecto de gobierno presenta limitaciones esenciales en cuanto al carácter verdaderamente autonómico del gobierno a establecer en la Isla de Cuba, si se toma en cuenta el significado esencial del concepto de autonomía, el cual aparece distorsionado y limitado respecto al gobierno de la isla de Cuba.

En su Título Segundo, donde se establece todo lo relativo a las fuerzas militares, en sus artículos 10, 11³¹ se refuerzan en su contenido la dependencia de la isla, al gobierno de España, en todos los terrenos, político, militar, y por supuesto con la finalidad de salvaguardar los intereses económicos.

En su Título Tercero, referido a los cubanos y sus derechos se dejan claras algunas ideas y conceptos en los cuales se trata de definir quiénes son los cubanos y que estos son poseedores de ciertas libertades y derechos, en las cuales se manifiestan contradicciones y limitaciones en cuanto a la verdadera identidad de los cubanos nacidos en la isla y no se diferencian de los peninsulares reconocidos como españoles,

³⁰ Artículo 7: En los apartados del primero al séptimo se precisan además, el resto de sus atribuciones

³¹ Artículo 10: El ejército de mar y tierra de la isla de Cuba se compondrá de las fuerzas que de su ejército y marina mande España según las circunstancias.

Artículo 11: Con este objeto, el Congreso de la isla, todos los años, y en la legislatura de enero, discutirá el número de fuerzas necesarias para la seguridad exterior e interior de la isla, sometiendo el proyecto a la aprobación del Gobernador Superior civil, el cual lo remitirá al Gobierno de la Península, para que este disponga el envío de las fuerzas que se pidan.

es decir: los nacidos en la isla o fuera de ella, de padres cubanos, extranjeros naturalizados o que hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Isla, todo lo cual se expresa en los artículos 16 al 19³², lo que manifiesta la imposibilidad de los autonomistas de comprender la verdadera naturaleza del cubano nacido en Cuba y el reconocimiento de esta como la verdadera Patria.

Como se observa en el artículo 20³³ se establecen los derechos de los cubanos a expresarse y reunirse o asociarse libremente y dirigir sus peticiones hasta el Gobernador Superior Civil de la isla, lo cual deja establecido que los principales derechos civiles de los pobladores cubanos estaban “garantizados”, a partir de que gocen de ciertas libertades civiles, a saber, considerando las limitaciones del contenido de los artículos y su estrecho vínculo con el control y la presencia en el gobierno de la isla, de los representantes españoles.

En el Artículo 28³⁴: Por estas mismas leyes se determinarán los deberes de los profesores y las clases de enseñanza que se han de dar en los establecimientos de

³² Artículo 16: Son cubanos:

Primero. Las personas nacidas en el territorio de la Isla de Cuba.

Segundo: Los hijos de padres o madres cubanos, aunque hayan nacido fuera de Cuba.

Tercero: Todos los peninsulares desde el momento en que pisan la Isla de Cuba y todos aquellos que en España estén reconocidos como tales españoles.

Cuarto: Los extranjeros que hayan obtenido carta de naturalización.

Quinto: Los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la Isla.

Sexto: Toda la gente de color en cualquier pueblo de la Isla.

Séptimo: Toda la gente de color, negros, mulatos, etc., que siendo libres, y viviendo en la Isla de Cuba, pidan su naturalización en ella.

La calidad del cubano se pierde por admitir empleo en país extranjero o adquirir naturaleza en él.

Artículo 17: Los extranjeros podrán establecerse libremente en toda la Isla, para ejercer su industria, comercio o profesión, siempre que esta no sea de las que exijan título dado por las autoridades de la Isla.

Artículo 18: Todo el que viva establecido en la Isla de Cuba, o sea peninsular o que viva en España, es apto para desempeñar cualquier destino o cargo público con arreglo a su capacidad.

Artículo 19: Todo el que esté naturalizado en la Isla de Cuba o sea peninsular aunque viva en España, es apto para desempeñar cualquier destino o acto público, con arreglo a su capacidad.

³³ Artículo 20: Todo cubano tiene derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones de palabra o por escrito, valiéndose de la imprenta u otro procedimiento por el estilo. De reunirse libremente para fines políticos, siempre que el partido que lo haga sea reconocido como legales. De asociarse para algún objeto de la vida social. De dirigir peticiones individual o colectivamente al gobernador Superior Civil de la Isla, al Congreso y toda clase de autoridades.

³⁴ Todo cubano podrá fundar colegios u establecimientos de instrucción, con arreglo a lo que determinen las leyes sobre el particular.

instrucción pública, costeados por el Erario o sostenidos por los fondos provinciales o municipales.

En el artículo 31 se precisa que las leyes dictarán las reglas oportunas, para asegurar a los cubanos el uso de los derechos que este título les concede, para que ellos a su vez, respeten los poderes públicos y acaten y cumplan la Constitución del país y las leyes que de ella se derivan.

El citado Título Tercero posee un carácter adelantado y progresista en relación con los derechos que el pueblo cubano podía disfrutar, otorgándole un carácter democrático, justo y para el goce de las libertades ciudadanas universales contempladas en las constituciones más progresistas de la época.

En el Título Cuarto, acerca de la estructura del Congreso de Diputados fueron bien precisos y determinantes en cuanto a las facultades de esta diputación para elaborar las leyes, como único e inalienable derecho del Congreso de Diputados. En su artículo 33³⁵ se establece que los diputados serán elegidos por sufragio universal y cada uno representará a 6000 personas. Las elecciones serán anuales para la renovación de la tercera parte del Congreso, y podrían ser elegidos cubanos o peninsulares. Estas leyes expresan en su contenido el concepto de democracia por el que abogaban los autonomistas, aunque siguen manifiestas las limitaciones en cuanto a los derechos de los peninsulares para continuar interfiriendo o interviniendo en los asuntos internos de la Isla

En el Artículo 34³⁶: se expresa la periodicidad de las elecciones donde se producirá la renovación de la tercera parte del Congreso a partir de una ley especial y en el Artículo 35, se establecen las condiciones o requisitos para optar al cargo de Diputado, en el cual no se excluyen los peninsulares, los cuales disfrutaban de los mismos derechos que los

³⁵ Artículo 33: Los Diputados que compongan el Congreso, serán elegidos por el sufragio universal, sometiéndose para la elección a las reglas que establezca la ley que dictará para la aplicación del sufragio. Se nombrará un Diputado cada 6000 almas.

³⁶ Artículo 34: Todos los años, y en tiempo oportuno, se harán nuevas elecciones para la renovación de la tercera parte del Congreso, sujetándose a las reglas establecidas y que sobre el particular dictará una ley especial.

cubanos en cuanto ser elegidos como diputados. En los artículos 39 al 44³⁷, se realizan precisiones en cuanto al nombramiento del Presidente, Vicepresidentes y Secretarios, la cual será por mayoría absoluta de votos, su renovación y el carácter público de las sesiones del Congreso

En el Artículo 43³⁸: se especifica que las leyes no serán aprobadas, sino obteniendo la mayoría de votos, y no se podrán votar leyes, sin encontrarse la dos terceras partes de los diputados habilitados en esa legislatura, lo cual le confiere un viso de democracia y legalidad al proyecto constitucional en cuanto a la validez y el respeto al criterio de la mayoría. Esto demuestra la concepción que tenían y que trataban de aplicar en la práctica en cuanto al concepto de democracia.

En los artículos 45 y 46³⁹: se establecen algunas de las facultades que disfrutaban los diputados y que sólo el Congreso nombrará, por mayoría de votos, los altos funcionarios de la Isla, que serán: los directores de todas las direcciones generales, el presidente del Tribunal Supremo, el presidente del Tribunal de Cuentas, el fiscal del Tribunal Supremo, y los demás individuos que, con arreglo al título VII, han de completar a los elegidos, para formar el Consejo Supremo de la Isla.

El proyecto de gobierno constitucional expuesto por los autonomistas constituyó una propuesta de ley avanzada para su época pero plagada de limitaciones en cuanto a las verdaderas aspiraciones y necesidades de los cubanos, por lo que la asunción del gobierno por parte de los autonomistas significó el alcance y la concreción a medias, de las aspiraciones y objetivos de los cubanos que habían luchado por más de 30 años en los

³⁷ Artículo 40: El nombramiento de Presidente se renovará cada tres años, los de Vicepresidentes y Secretarios, todos los años, al principiar la primera legislatura.

Artículo 41: las sesiones del Congreso serán siempre públicas, y no podrán ser secretas, sino para tratar alguna cuestión de orden interior del mismo; en algún caso muy extraordinario.

Artículo 42: La iniciativa de hacer las leyes corresponde al Congreso y al Consejo Supremo de la Isla.

³⁸ Artículo 43: las leyes no serán aprobadas, sino obteniendo la mayoría de votos, y no se podrán votar leyes, sin encontrarse las dos terceras partes de los diputados habilitados en esa legislatura.

³⁹ Artículo 45: Ningún Diputado podrá ser detenido por auto de juez sin que este pida previamente la autorización para hacerlo al Congreso; y de no estar reunido este al Consejo Supremo de la Isla.

Artículo 46: El Congreso nombrará, por mayoría de votos, los altos funcionarios de la Isla, que serán: los directores de todas las direcciones generales, el presidente del Tribunal Supremo, el presidente del Tribunal de Cuentas, el fiscal del Tribunal Supremo, y los demás individuos que, con arreglo al título VII, han de completar a los elegidos, para formar el Consejo Supremo de la Isla.

campos de Cuba. La mediocridad de sus posiciones políticas e ideológicas no favoreció que se produjeran cambios sustanciales en la sociedad cubana. Su ceguera en la comprensión profunda y esencial de lo que significaba la intervención norteamericana en Cuba, y la posición de la isla respecto a las potencias, que negociaban a sus espaldas; y que desde hacía ya varias décadas se apoderaban de sus riquezas; intensificó el sueño y la utopía de los cubanos de bien, es decir, el pueblo que esperaba de este Partido mucho más.

Aunque el régimen estuvo vigente todo el año 1898, hasta que terminó la dominación española en Cuba su existencia fue una farsa jurídica sin verdadera trascendencia.⁴⁰

Es tal el cúmulo de obstáculos que concurren al establecer la nueva organización autonómica en Cuba, dada las actuales circunstancias del todo contrarias, inadecuadas, adversas, antes de extinguir el último vestigio del sistema colonial que al subsistir, sería la irrisoria figura vestida de ropa flamante y el sombrero y los zapatos viejos y remendados.

Ya se ha demostrado que los diccionarios de la lengua patria, rehúyen la definición de autonomía y la dejan trunca, suprimiendo la voz raíz por temor a incurrir en errores⁴¹.

Contraída la tesis a esa autonomía degenerada, que desea alcanzar con súplicas y lágrimas el pueblo cubano implorando concesión de España, se puede asegurar que no será concedida por muchas y diversas razones de oposición. El sistema monárquico, y el autonómico se excluyen entre sí; para presidir el uno ha de cesar el otro. La autonomía es la luz de la libertad. La monarquía el caos de las tinieblas. Aquella abre y amplía horizontes espaciosos a los pueblos, en las varias esferas de acción de su pertenencia inalienable. La otra los encadena y los ciega con la venda de la ignorancia, los atrofia, los humilla y los esclaviza y los envilece y los abomina.

⁴⁰ Portuondo, Fernando. Historia de Cuba. Pág. 569

⁴¹ La autonomía en Cuba es una monomanía en que deliran una docena de hombres; ni éstos ni el pueblo, a quien han podido alucinar, conocen la acepción de la palabra, ni el objeto de su práctica aplicación, y la admiten implícitamente.

De la una a la otra media un abismo insondable, imposible de salvar. Elevarse al esplendor de luz y grandeza, del fondo de ese abismo es loca pretensión: únicamente se puede obtener en la independencia.⁴²

1.3 La dimensión iusfilosófica del liberalismo autonomista cubano de finales del siglo XIX.

Para enriquecer el análisis de la influencia del autonomismo en la conformación de la conciencia jurídica en Cuba en la época señalada se hace necesario explicar que la filosofía del derecho es una rama de la filosofía y ética que estudia los fundamentos filosóficos que rigen la creación y aplicación del Derecho⁴³.

En este período, que se extiende hasta comienzos del siglo XX, en América Latina apenas se encuentran filosofías en el sentido de sistemas filosóficos, más bien encontramos un pensamiento filosófico entretejido con la literatura, el discurso político y social, o diluido en otras formas culturales autóctonas⁴⁴. La filosofía hegemónica fue el positivismo, lo que no oculta la presencia de otras importantes corrientes como el neotomismo, el krausismo y todas las variantes del idealismo alemán, especialmente el kantiano⁴⁵.

El principal referente del pensamiento latinoamericano en la época es la Europa continental. Las ideas anglo-americanas habían ejercido poca influencia. Las razones fueron varias: un conocimiento relativamente escaso de la lengua inglesa en

⁴² Ídem. Pág. 10

⁴³ La Filosofía del Derecho es toda aproximación al hecho jurídico, el acercamiento a un fenómeno que ha acompañado a la humanidad desde su aparición, puesto que la ley y el derecho constituyen una constante histórica que ha incidido de una manera general y constante en las personas y en los modelos sociales y políticos.

⁴⁴ En la época dentro de la cual se desarrolla la presente investigación se encuentran ilustres pensadores latinoamericanos que ejercieron una gran influencia sobre la cultura y sobre las ideas sociales y políticas de Latino-América. Entre muchos otros, cabría citar a los siguientes: el centroamericano Cecilio del VALLE (1780-1834), los argentinos SARMIENTO (1811-1888) y ALBERDI (1810-1884), el ensayista uruguayo José Enrique RODÓ (1872-1917), el peruano Manuel GONZÁLEZ PRADA (1843-1918), el portorriqueño Eugenio María DE HOSTOS (1839-1903), entre muchos otros, conocidos por MARTÍ y del cual se convirtieron en importantes referentes la construcción de su concepción del mundo. [Vid. Carlos BEORLEGUI, Historia del pensamiento filosófico latinoamericano, Universidad de Deusto, Bilbao, 2006, pp. 245-340]

⁴⁵ La mentalidad positivista jugó un papel de gran importancia en el desmontaje del escolasticismo, y en gran medida, se dio a la tarea de sustituir el espacio que este dejaba dentro del imaginario latinoamericano. "Más allá de las diferencias y necesarias clasificaciones, lo cierto es que el positivismo fue la filosofía predominante en la América Latina en la segunda mitad del siglo XIX y al menos en la primera década del siglo XX" [Vid. Pablo GUADARRAMA, Positivismo y antipositivismo en América Latina, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 2004, p 13].

Latinoamérica; el espíritu predominantemente pragmatista de los países de la lengua inglesa; y por último el hecho de que la mayor parte de las relaciones culturales latinoamericanas en todos los campos se mantuvieron principalmente con la Europa continental⁴⁶.

En la Filosofía del Derecho latinoamericana de la época encontramos una especie de pensamiento iusfilosófico, muchas veces ecléctico, en el que prevalecía el imperativo práctico político. La resolución de los problemas de la realidad social y política ha jugado un papel fundamental en la conformación de nuestra identidad político-jurídica, brindándole su sustento legitimador. El deseo por parte del sujeto latinoamericano de constituirse como ente con una identidad propia vendría a ser la causa de su existencia y necesidad⁴⁷.

Para la segunda mitad del siglo XIX latinoamericano, la fuente más importante de inspiración filosófica fue Augusto Comte (1798-1857)⁴⁸. Además se puede rastrear la influencia de las obras de Darwin (1809-1882), la Herbert Spencer (1820-1903), y la de Haeckel (1834-1919)⁴⁹. En la lucha de los pensadores latinoamericanos contra las doctrinas teológicas y metafísicas, que habían dominado desde la colonización del continente, fueron los argumentos anti-metafísicos de Comte y Spencer los más utilizados. Esto estaba sustentado en la necesidad de la introducción de modelos que

⁴⁶ “[...] se puede decir que en todos los países latinoamericanos el pensamiento filosófico-jurídico ha seguido en su evolución, aunque algo tardíamente, el ritmo del pensamiento continental europeo.” [Vid. Enrique MARTÍNEZ PAZ, *Sistema de Filosofía del Derecho*, Segunda Edición, Buenos Aires, 1936, p. 168].

⁴⁷ Ya desde los comienzos del desarrollo de los procesos independentistas, había prevalecido la influencia de la filosofía del Derecho francesa en toda América Latina, y esto significó el predominio del iusnaturalismo racionalista francés del siglo XVIII. Todas las figuras dirigentes de los movimientos de la Independencia estuvieron inspiradas por las teorías de MONTESQUIEU. A manera de singularidad, las ideas iusfilosóficas de ROUSSEAU ejercieron una relativa influencia el pensamiento político de figuras más arraigadas en el sentir popular, como es el caso de Simón BOLÍVAR. Al mismo tiempo se encuentra señales de la presencia del utilitarismo inglés de Stuart MILL; y más tarde, del eclecticismo de Víctor COUSIN. “La escasez de intercambios culturales entre las Repúblicas hispano-americanas impidió la mutua influencia en el campo filosófico-jurídico. Mayormente los libros hispano-americanos sobre Filosofía del Derecho fueron escritos tan solo con propósitos didácticos y sin pretensiones de originalidad. Otras obras publicadas con diferente propósito carecían de la originalidad y eran muchas veces meras repeticiones de trabajos europeos bien conocidos” [Vid. Josef L. KUNTZ, *La Filosofía del Derecho latinoamericana en el siglo XX*, Editorial S.A., Buenos Aires, 1951, pág. 17.]

⁴⁸ Entre los seguidores de COMTE en Francia, los ejercieron mayor influencia en América Latina fueron: LITTRÉ (1801-1881), G. TARDE (1843-1904), R. WORMS (18669-1926) y E. DURKHEIM. [Ibidem., pp. 8-14.]

⁴⁹ En Brasil, como caso particular, jugaron un importante papel las ideas de corte sociológico de los juristas alemanes, fundamentalmente, la obra de IHERING.

rompieran el esquema de dominación en lo social, lo político y lo productivo legado por el sistema colonial español, además del gran prestigio que venían alcanzando las ciencias naturales a lo largo de todo el siglo XIX⁵⁰, lo que favoreció el predominio de la filosofía positivista en el período que se extendió desde la segunda mitad del siglo XIX hasta aproximadamente las tres primeras décadas del siglo XX⁵¹.

En la medida que avanzó el período, el iuspositivismo latinoamericano se vio cuestionado por una reacción antipositivista que de manera general seguía las pautas de los desarrollos teóricos ya planteados en Europa. Este anti positivismo se dio primero en la literatura y en el discurso político-jurídico, para después plasmarse en formulaciones jurídicas académicas⁵².

En Cuba, la corriente del autonomismo como corriente política primero, y como partido político después, evoluciona en los presupuestos filosóficos que lo sustentan, pero su posición política y los preceptos que defienden no superan la esencia del autonomismo y no llegan a ser jamás compatibles con los ideales del independentismo. Esta valoración permite afirmar que sus fines son incoherentes con las necesidades y posibilidades de desarrollo de la conciencia jurídica cubana, en correspondencia con las condiciones históricas-concretas de la época.

La influencia del autonomismo en la filosofía del derecho en Cuba en la segunda mitad del siglo XIX, parte de la contradicción existente entre las necesidades y posibilidades de desarrollo de la conciencia jurídica de la sociedad cubana de la época y la ineficacia de un pensamiento iusfilosófico coherente que sustentara el pensamiento jurídico y satisficiera tales necesidades sociales. En esta contradicción se refleja la ineficacia de

⁵⁰ En Argentina encontramos ya en la filosofía de Juan Bautista ALBERDI (1810-1884) alegatos de sabor materialistas y pragmatistas, pero es José INGENIEROS el principal divulgador del credo positivista en ese país suramericano. En Chile las figuras positivistas más destacadas en la época son: José Victoriano LASTARRIA (1817-1883), Valentín LETELIER (1852-1919), los hermanos Jorge (1854-1894) y Juan Enrique LAGARRIGUE, quienes tuvieron una gran influencia en el pensamiento iusfilosófico y jurídico latinoamericano en general con sus posiciones contra las teorías del Derecho natural. Otro destacado latinoamericano, el pensador portorriqueño Eugenio María DE HOSTOS (1839-1903) fundamentó en COMTE su Sociología. [Carlos BEORLEGUI, ob. cit., pp. 245-340.]

⁵¹ Otras de las corrientes europeas que tuvo una relativa importancia en nuestro continente es la de la escuela positivista italiana. El más conocido de sus miembros en Latinoamérica fue Icilio Vanni. Otros de los representantes de esta escuela conocidos en América Latina fueron S. FRAGAPANE, R. SCHIATARELLA y M. A. VACARO.

⁵² Como principales representantes del iuspositivismo latinoamericano podemos señalar a los profesores Juan BAUTISTA LAVALLE (principal traductor de VANNI al castellano), y José de la RIVA AGÜERO, ambos peruanos; Antonio DELLEPIANE y Ernesto QUESADA, en Argentina; y Daniel SÁNCHEZ BUSTAMANTE e Ignacio Prudencio BUSTILLO, en Bolivia.

los proyectos autonomistas y hasta dónde influyó su programática en la filosofía del derecho en esta etapa.

De esta manera se realizará el análisis de su acción desde las perspectivas filosóficas, políticas, sociales, y jurídicas. El autonomismo en su formación como sujeto político independiente, exige el derecho de reclamar para las colonias una constitución política que debe tener por bases fundamentales la iniciativa y la descentralización.

Así expresaban en su programa político la siguiente aspiración: “... *el municipio debe ser autónomo, autónoma la provincia y autónoma también la colonia entera, para que con necesaria holgura, condición de vida y bienestar se promueva, se multipliquen y florezcan todos los intereses, así los municipales y provinciales como los generales de la colonia, sin oposición con los de la Metrópoli*”⁵³. Esta es la organización que debe darse a la Isla de Cuba y debe pedirse por los diputados del Partido Liberal Autonomista.

Las aspiraciones de los autonomistas se estrellarían siempre contra un muro que representaba el poder metropolitano, poco dispuesto a transigir con la concesión de cualquier tipo de reforma a su colonia. De ahí que su discurso estuviera dirigido a la crítica y a la denuncia del sistema colonial en todos los órdenes, llegando a validar incluso la insurrección, aunque después no fueran consecuentes con esta idea y expresaron: “*Es preciso que sepan que el marasmo consume como la guerra, que si es terrible un pueblo que se levanta, es aún más terrible un pueblo que se postra*”.⁵⁴

En la prédica autonomista es notable también la marcada diferenciación en el tratamiento conceptual que hacen respecto de la colonia y la Metrópoli, que denota una indiscutible, aunque cautelosa afirmación de identidad. En el discurso liberal Cuba será siempre denominada como “la Isla”, y sus intereses serán siempre designados como “locales” e “insulares”, usarán además los apelativos de “pueblo”, “país” y “patria” en ocasiones, para referirse a ella. Por su parte España es siempre la península, “madre patria” o “metrópoli”. Lo interesante de este discurso es que Cuba deja de ser una entidad dependiente para convertirse en un sujeto histórico propio, diferente de una metrópoli con intereses distintos de colonia. Es esta condición de singularidad la que

⁵³Ramírez Cañedo, Elier y Carlos. El autonomismo en las horas cruciales de la nación Cubana. Pág. 31.

⁵⁴ *Ibidem*. 12. Pág. 33

explica y justifica la necesidad de autogobierno para la Isla. “Hacer país”, va a ser siempre la divisa autonomista.

A pesar de esta diferenciación que se perfila en el imaginario de los autonomistas y que no es otra cosa que la identificación de una región especial dentro de la nacionalidad española, no concebían, dados sus criterios de la incapacidad del pueblo antillano para dirigir de forma independiente su destino, a Cuba privada de la protección de su madre patria española. De ahí que su españolismo ofuscado fuese más notorio que su cubanismo aristocrático.

Desde sus orígenes como partido, los autonomistas nunca supieron proyectar su plataforma programática en correspondencia con las necesidades y posibilidades de la época, así como el de sus intereses, debido a la ineficacia de la conciencia jurídica y a la incoherencia del pensamiento iusfilosófico que sustentaba su esencia partidista, y que por demás, lejos de guiar a las masas populares que quizás encontraron en el partido una esperanza de poder generar cambios políticos, sociales, económicos y jurídicos; se ahogaron al obviar quizás que ese no era el camino para resolver sus peticiones, cuando en aquella etapa o se era aliado de España o se la combatía. Estas ideas de pretender a través de cambios, de manera pacífica, mejores condiciones para el desarrollo de la Isla, adoptando una posición neutra con respecto a los integristas y los separatistas, los llevó al fracaso y a morir como partido.

Resulta necesario aclarar, determinadas características del autonomismo que la declaran como la opción política- ideológica reformista de un sector de la burguesía cubana y de los intelectuales vinculados a sus intereses que es en extremo reduccionista. Las acciones de esta corriente se circunscriben, por lo general a las promovidas por los integrantes del bloque oligárquico antinacional, sin tener en cuenta que a este pertenecía no sólo un número apreciable de autonomistas, sino además sujetos provenientes de otros sectores y movimientos reformistas y también del más rancio conservadurismo pro-español.

La idea de la autonomía fue una alternativa presente en momentos en que las posturas más radicales resultaron limitadas por las circunstancias. Es posible que para las masas populares, los límites teóricos entre posiciones más o menos radicales del separatismo resultasen imprecisos e inclusive que algunos independentistas se acercasen a autonomistas en momentos coyunturales.

Se debe destacar que las capas negras y mestizas se acercaron al autonomismo por las manifestaciones de este con respecto a la abolición de la esclavitud. Algunos de sus líderes más destacados, tuvieron posiciones progresistas en esa dirección: Rafael María de Labra, que representó en las cortes a los autonomistas puertorriqueños y cubanos, presidió desde su creación, en 1865 la Sociedad abolicionista Española y apoyó en reiteradas ocasiones al dirigente negro Juan Gualberto Gómez. Bernardo Portuondo elaboró un proyecto radical de abolición en 1879, y Miguel Figueroa fogoso orador defendió en numerosas ocasiones la libertad de los esclavos. Por su parte el periodista negro Martín Morúa Delgado, transitó de posiciones radicales a criterios reformistas y también formó parte del partido autonomista.

Otra arista importante de una parte apreciable de los autonomistas se manifiesta en la posición que asumieron con respecto a la defensa de los intereses de la nación cubana. Incluso una figura tan controvertida como la de Marcos García, ex insurrecto, ex revolucionario y autonomista, a partir de 1878, se destacó por mantener una posición diáfana con respecto a la nacionalidad cubana.

Los autonomistas no constituyeron la vanguardia patriótica cubana, pero tampoco representaron a los elementos más recalcitrantes y un número apreciable de ellos defendió con diferentes matices la existencia de la nación. Cabe destacar que en esta corriente participó un nutrido grupo de intelectuales cubanos. En medio de desaciertos, imprecisiones y limitaciones ideológicas y políticas existió en muchos autonomistas un fuerte sentimiento de cubanía y ello no debe ser ignorado.

No obstante su fracaso, la guerra de los Diez Años había dejado en los espíritus un sentimiento de dignificación, una conciencia más aguda de personalidad, reforzada por el mesianismo del siglo que declaraba incontrastable la ley del progreso. Esta noción asume tres direcciones: la positivista, que confía en el gradual perfeccionamiento por la adaptación a las nuevas circunstancias históricas y que, por consiguiente, inspiró un liberalismo oportunista de nuevo cuño; la posición idealista hegeliana, que acatando la dialéctica de la historia, se precavía contra los cambios bruscos y las novedades repentinas, propugnando una solución autonomista; y, en fin la dirección del idealismo romántico, fiel a su confianza en el esfuerzo heroico.

En el campo de la crítica y en el de la ideología política se producen estos criterios. Varona expositor e intérprete magistral, cultiva el positivismo filosófico, José de Armas, representa la posición liberal de matiz tradicionalista; Piñeiro primero, y más netamente Rafael Montoro, marcan la dirección hegeliana, que más tarde, con Sanguily y Merchán, ha de experimentar una desviación pareja a la de Taine en el caso francés. El positivismo comunica al viejo liberalismo de corte aristocrático un sentido de democracia. Pero como no ofrece una solución táctica al problema cubano, queda absorbido, en política, por la doctrina idealista, de matiz conservador, que propugna la fórmula autonómica y que de hecho representa el esfuerzo cauteloso de la burguesía por desembarazarse de la explotación española sin comprometer su predominio social interior.

El problema de Cuba asume ya un sentido interno, complicándose con recelos de clase. Frente al evolucionismo retardador se levanta, sin embargo, la gran impaciencia de los que comprenden que la independencia de Cuba es una necesidad histórica inmediata, y que sólo puede operarse mediante una movilización de abajo arriba. El pensamiento político de Martí es el resultante de una intención americana (completar la emancipación del Continente y adelantarse a la amenaza imperialista del norte) y de una intención democrática, escarmentada ya en los teoricismos de Guáimaro. Representa la síntesis del idealismo romántico y el realismo positivista; la afirmación de la dignidad sobre la utilidad, del espíritu de pueblo sobre el espíritu de clase. Su apostolado separatista en el exterior coincide con la propaganda autonomista en Cuba, que difunde la cultura política y sensibiliza a la nación para el gran llamamiento de 1895.

Con el nuevo siglo, se intenta el estreno de la República “con todos y para el bien de todos”. Pero la avidez económica de un mundo político estaba en acecho. En la dimensión americana de su pensamiento, Martí había dado el máximo radio de previsión, había querido tomarle la delantera al imperialismo, mas este se percató justamente a tiempo para vaciar su obra. Superada ya su fase pionera interior, los EU necesitaba hacerse de nuevos mercados y puntos de apoyo estratégicos. Interviniendo en la emancipación de Cuba, adquirieron el derecho a mediatizar sus destinos. Obtuvieron el botín de la guerra y la Enmienda Platt. De suerte para ellos que independencia política no se tradujo para Cuba ni en una soberanía cabal, ni en el

resarcimiento inmediato de los quebrantos ocasionados a la burguesía y al pueblo por treinta años de lucha, expatriaciones y despojos. La independencia se encontraba con un pueblo divorciado de su riqueza.

Ilusionados con la soberanía teórica, los primeros gobernantes cubanos no supieron proveer a tiempo la reparación posible, asegurando al cubano sus fuentes de riqueza. Las maniobras del capitalismo financiero fueron ensanchando gradualmente esa separación. Mientras la burguesía rural iba siendo poco a poco desplazada, el pueblo, habilitado de poder, más no de cultura política, instalaba en el mando una oligarquía sin visión, apta solo para medrar por sí y difundir mercedes burocráticas. No obstante la difusión democrática de la enseñanza, la falta de apoyos económicos determinó una crisis general de cultura. Frente a esa situación se formó el pensamiento político y revisionista, de la primera generación republicana. Pronto se hace evidente, sin embargo, la futilidad de querer galvanizar la voluntad popular a espaldas de la realidad económica. Se va percibiendo que los males de la República tienen su raíz en la enajenación de la riqueza, junto a las actitudes aisladas de un individualismo con tendencias de solidarización nacionalista, insistentes en demandar una acción enérgica de recuperación económica.

Pero ciertas vicisitudes políticas y diplomáticas descubren la improbabilidad de ese tipo de rectificación desde arriba, acentuando el escepticismo y el derrotismo. La crisis de la post-guerra pone al descubierto la esencia caudillista de nuestra visión republicana. El liberalismo se desintegra. La pura democracia es declarada en quiebra.

Por un curioso ritmo histórico, el pensamiento cubano se encuentra ahora, como al comienzo de su evolución, oscilando entre un socialismo posibilista, que ajusta el grado y tiempo de la innovación a la peculiaridad cubana, y un comunismo dominado por la teoría y afanoso de universidad.

Los autonomistas buscaban ante todo cambios en las instituciones de gobierno que le dieran cabida en la administración isleña, y no la sustitución de las relaciones

económicas y sociales existentes, con una consabida transformación en el derecho privado en el cual se sostenían⁵⁵.

El Partido Liberal Autonomista va a constituirse en todas las provincias del país, surgiendo de esta manera seis comités provinciales, lográndose una considerable representación autonomista en los municipios y pueblos del país. Estaba integrado por los sectores cubanos propietarios, sobre todo aquellos vinculados a la plantocracia azucarera de La Habana y Matanzas; por representantes de las clases medias en particular intelectuales y profesionales liberales de las principales ciudades del país, y por muchos elementos provenientes del antiguo campo separatista.

La burguesía autonomista, no era en lo absoluto la continuidad en este período de la burguesía terrateniente no plantacionista que se había suicidado como clase en la lucha por la independencia y la abolición de la esclavitud. Esta era una clase social completamente independiente que había impedido la extensión de la guerra hacia occidente.

José Martí estableció anticipadamente, ante las más altas autoridades coloniales, la disyuntiva en que se encontraba dicho partido y de la que en efecto nunca pudo salir; o era un heredero consecuente de la Guerra de los Diez Años, no del Zanjón, y el significado de su contienda respondía a la cubanía, o carecía de sentido. Esta contradicción interna lo condenaría a muerte con bastante anticipación, pero al mismo tiempo le proporcionaría el valor para subsistir como partido dentro de la política que se promulgaba en aquellos años.

La doctrina que lo sustentaba era de carácter conservadora, lo que con el paso del tiempo le cerraría todas las vías de acceso y comunicación al independentismo. Sociológicamente no pudo cumplir su cometido como partido de la cubanía, pues la naturaleza de su jefatura, en la cual predominaba el interés clasista se impuso ante los propósitos políticos nacionalistas.

El objetivo que persigue el partido en el orden social es evitar la ascendencia del factor negro y consolidar el predominio blanco, por ello se requiere un autogobierno en la

⁵⁵ Las figuras del autonomismo que explícitamente se refirieron a temas filosóficos del Derecho, y concretamente a la temática del Derecho natural fueron: Pablo Desvernine, Calixto Bernal, Antonio Bachiller y Morales, y Rafael Montoro.

colonia a partir del predominio blanco y anular cualquier posibilidad de independencia que le otorgue al factor negro un equivalente de codiciones como ciudadanos. Buscaban además un cambio en la estructura poblacional de la isla favoreciendo la inmigración blanca y prohibiendo la negra.

Este objetivo no obtaculizaba la abolición de la esclavitud, pero tampoco la inducían, más bien era cosa de dejarla a la espontánea evolución de la sociedad o en determinada circunstancia utilizar la propuesta de abolir la esclavitud como un rejuego político que a la larga no respondería a sus intereses, dado que la abolición de la esclavitud era ya inminente. El mundo había dado un gran salto en el renglón económico, la mano de obra esclava ya no era útil y tarde o temprano esta encontraría su fin. Así el Partido Liberal Autonomista plantea en relación con la abolición:

“Artículo 21 de la Ley Moret: “El gobierno presentará a las Cortes, cuando en ellas hayan sido admitidos los diputados de Cuba, el proyecto de ley de emancipación indemnizada de los que queden en servidumbre después del planteamiento de esta ley”.⁵⁶

Este es un ejemplo de que eran incapaces dado a su inmadurez jurídica y política de lograr por vía eficaz el cumplimiento de uno de sus reclamos fundamentales que era la participación o la integración de diputados cubanos en las Cortes españolas, y que sólo presentarían el proyecto de ley en cuanto a la abolición de la esclavitud si accedían a tal reclamo.

Los liberales eran en su mayoría hacendados atrasados y el fin de la esclavitud les dolía. Con el tiempo comprenderían que no quedaba más remedio que renunciar a ella, si no querían perder a todas las masas cubanas que aborrecían ya la institución. El Partido Liberal Autonomista va a ser el representante de los intereses de los hacendados de menor cuantía, y por encima de su mayor o menor radicalismo, se dieron a la tarea de consolidar una sociedad cubana con personalidad propia.

En mayo de 1889 comenzó a discutirse en el Congreso español un nuevo proyecto electoral redactado a instancias del entonces Ministro de Ultramar Manuel Becerra en el que quedaba excluido la mayoría de los sectores sociales alineados a la reforma y a la autonomía.

⁵⁶James Figarola, Joel. Fundamentos sociológicos de la Revolución Cubana (siglo XIX). Pág. 101

Conclusiones del Capítulo I

En la segunda mitad del siglo XVIII en Cuba, se produjeron acontecimientos exteriores que unidos al crecimiento de la población criolla, favorecieron un avance económico que repercutió a su vez en la toma de conciencia aún embrionaria de la cubanía. Determinadas condiciones histórico-culturales propiciaron y favorecieron el desarrollo de un pensamiento nuevo, auténtico y diferente respecto a la ideología de la escolástica medieval, como reflejo del liberalismo que representaba la burguesía criolla.

Resulta indiscutible que la clase social que se encontraba en el centro de esta revolución era la burguesía criolla, cuyo desarrollo económico e ideológico ascendente, constituyó la principal fuerza motriz del progreso histórico. Desde el punto de vista político-ideológico se asumieron, por esta clase social diversas actitudes, y corrientes de pensamiento, que constituyeron la expresión de las complejas relaciones manifiestas en la sociedad cubana de la época.

La corriente del autonomismo como corriente política, que se aglutinó como partido político después, evoluciona en los presupuestos filosóficos que lo sustentan, pero su posición política y los principios que defienden no superan la esencia del autonomismo y no llegan a ser jamás compatibles con los ideales del independentismo. Esta valoración permite afirmar que sus fines son incoherentes con las necesidades y posibilidades de desarrollo de la conciencia político-jurídica cubana, en correspondencia con las condiciones históricas-concretas de la época.

La influencia del autonomismo en la filosofía del derecho en Cuba en la segunda mitad del siglo XIX, parte de la contradicción existente entre las necesidades y posibilidades de desarrollo de la conciencia jurídica de la sociedad cubana de la época y la ineficacia de un pensamiento iusfilosófico coherente que sustentara el pensamiento jurídico y satisficiera tales necesidades sociales. En esta contradicción se refleja la ineficacia de los proyectos autonomistas y la influencia de su programática en la filosofía del derecho en esta etapa.

Capítulo II: Rafael Montoro y Calixto Bernal, dos enfoques de la autonomía en Cuba a finales del siglo XIX

En este capítulo se ofrece un análisis de dos de las figuras más representativas del pensamiento liberal-autonómico siglo XIX en Cuba, con la finalidad de establecer los rasgos fundamentales que lo caracterizan, determinar las relaciones entre las categorías centrales de su pensamiento político-jurídico y establecer determinadas características que lo tipifican.

2.1 Rafael Calixto Montoro y Valdés.

Político, abogado, historiador, crítico literario y escritor. Fue un relevante político y ensayista español devenido cubano cuando Cuba es separada de España e independizada. Su formación básica estaba influenciada por los filósofos alemanes Immanuel Kant y Georg Wilhelm Friedrich Hegel. Se destacó por su brillante y elocuente oratoria.⁵⁷

Nace en la Habana el 24 de octubre de 1852, en el seno de una familia acomodada. Su padre poseía cuantiosos bienes en su región natal de Camagüey. Sin embargo todo parece indicar que el padre, si bien era propietario, no estaba imbricado directamente a los mecanismos de dominación del poder peninsular y oligárquico, pues lo acusaron de conspirador en 1868. Fue encarcelado y confinado en Isla de Pinos, por lo que la familia se vio forzada a marchar al exilio. Cabe entonces señalar el hecho de que el ambiente familiar donde se desarrolló el niño y luego el joven Rafael Calixto, no se caracteriza por la legitimación del orden colonial en la Isla, más bien prevalecen opiniones disidentes.

Montoro, en 1867, va a Nueva York y a París. Desde finales de ese año hasta enero de 1878 (un período de diez años) permanece en España. Esta larga estancia resulta sumamente importante a la hora de estudiar el proceso de formación cultural así como las filiaciones y posiciones intelectuales del joven Montoro. En Madrid estudia el latín y la

⁵⁷ A la obra y al pensamiento de Montoro se le han dedicado varios estudios desde las más variadas posiciones. Se destacan: “Rafael Montoro y Valdés” de Antonio Bermejo Santos en *La condición humana en el pensamiento cubano, primer tercio del siglo XX*, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2010 págs. 310-335.

filosofía y llega a ser tribuno destacado en el Ateneo científico y literario de dicha ciudad, sin dudas una de las instituciones más prestigiosas de la época. Allí llegó a desempeñar la vicepresidencia de Ciencias Morales y Políticas.

En España, junto a José del Perojo, funda la Revista Contemporánea, colabora con la Revista Europea, asume la Secretaría de la Asociación de Artistas y Escritores Españoles, estudia leyes y desarrolla una praxis política dentro de un Partido Nacional Español en defensas de bases programáticas de carácter democrático moderado. Lo anterior corrobora la imbricación temprana que se produce en el joven Montoro entre la intensa actividad de esos años y las nacientes inquietudes y ocupaciones políticas.

En estos diez años de estancia cervantina, afloran coordenadas de perceptible alcance orientador para el ejercicio de sistematización del legado teórico político del pensador cubano. En este sentido vale enfatizar, entre otras, las siguientes características de este: marcada preocupación intelectual por la filosofía y su historia (apreciable influjo de las ideas hegelianas), despliegue de la crítica filosófica a través de la polémica (debates en el “Ateneo”, contrapunteo como publicista), desarrollo de basamentos histórico-culturales de su oratoria culta y metódica. Asimismo adquiere un bien ganado por su prestigio intelectual por sus conocimientos y elocuencia, y empieza a configurarse su vocación política.

Regresa a Cuba en 1878, tenía entonces veintiséis años. El 29 de noviembre de 1884 se graduó en la Universidad de La Habana en Licenciado en Derecho Civil y Canónico. A partir de 1886, es diputado a las cortes españolas, donde desarrolla a través de magistrales piezas oratorias, el ideario autonomista. En 1898 asume la Secretaría de Hacienda como parte del llamado gobierno autonómico, hasta el cese del dominio español en la Isla. En estos años lo más sobresaliente en el itinerario de Rafael Montoro es lo que concierne a la elaboración y difusión en Cuba y en las cortes españolas de la concepción política del autonomismo, y a su vez el esfuerzo desplegado en función de consolidar la forma constitucionalizada del movimiento político: el Partido Liberal-Autonomista (1881).

Participa de forma activa en la vida política de la República neocolonial burguesa y dependiente que se instaura en la isla el 20 de mayo de 1902. En el período

comprendido entre 1902 y 1906 cumple funciones de embajador de Cuba en Inglaterra y Alemania. En 1908 fue candidato a la Vicepresidencia de la República por el Partido Conservador, que lideraba el general Mario García Menocal. Entre 1913 y 1921, se desempeña como secretario de la presidencia en los dos mandatos del general Menocal. En el primer gobierno de Alfredo Zayas (1921-1925) asume la secretaría de Estado.

La presencia activa en el ejercicio de la política en las primeras décadas de la etapa republicana, en modo alguno empañó su prestigio intelectual y moral, alcanzado en un largo y fecundo itinerario como pensador y cultivador a la vez del oficio de la política práctica.

El 12 de agosto de 1933 fallece en La Habana, a la edad de 81 años. Su obra, aunque conocida en reducidos círculos intelectuales de Cuba, España y Estados Unidos fundamentalmente, no ha sido sistematizada como merece. No se ha calibrado su valor histórico, el impacto de su propuesta discursiva en el contexto político-social de su tiempo y la impronta humanístico-cultural de la misma en el devenir de la conciencia intelectual cubana y latinoamericana.

La obra de Montoro fue extensa y variada con temas de carácter filosófico, sociológicos, económicos y políticos, así como en la crítica literaria. Publicó más de 350 artículos en diferentes medios escritos, tanto de Cuba como en España. Sus discursos parlamentarios, los de las Cortes Españolas y del Congreso de Cuba, así como los discursos políticos y conferencias han sido publicados en Estados Unidos. Son un ejemplo de oratoria clara y rica. Casi toda su obra fue editada, en cuatro tomos, en Cuba, dos años antes de su muerte.

Rafael Montoro, quien fuese el principal ideólogo durante 20 años del Partido Liberal Autonomista ocupó la atención pública después del Pacto del Zanjón. Hay en este Pacto un punto que al fin se aclaró por uno de los hombres más eminentes del Partido Liberal Autonomista. En una conferencia pronunciada en el “Ateneo” de Madrid sobre “El Problema Colonial Contemporáneo” decía: *“el caso es que allí sólo se pactó (se refiere al Zanjón) que unas mismas condiciones políticas, administrativas y económicas regirían en ambas islas, y que muchos que eso pactaron entendieron equivocadamente que todavía estaban rigiendo en Puerto Rico las leyes llevadas por la revolución de*

septiembre.”⁵⁸ Esto no era exactamente así. En 1874 el Capitán general Sr. Sanz, con plenas facultades y poderes del gobierno de Madrid, suspendió todas las redentoras leyes de la revolución de septiembre, menos la de la abolición de la esclavitud, y puso a la Isla en estado de sitio, sin que al promulgarse la Constitución de 1876 se estableciese al fin otro régimen.

En Puerto Rico sólo imperaba la arbitrariedad. Lo que por la base primera del Pacto del Zanjón se concedió era tan sólo la representación en Cortes, único derecho político que continuaban disfrutando los habitantes de la pequeña isla antillana. Así al comenzar la nueva vida política en Cuba y para que pudiese haber prensa política y reuniones públicas, fue preciso que por el gobernador general se dictase una circular en la cual se prevenía a los gobernadores que tuviesen cierta tolerancia respecto al ejercicio de los derechos a escribir y reunirse...”

*“En cuanto a la libertad de prensa en particular, no existió ni podía existir porque ninguna disposición se dictó entonces en tal sentido.”*⁵⁹

*“Si fuera verdad que en 1878 se había proclamado la constitución de la Isla de Cuba, se habían llevado allí todas las libertades, se había constituido un orden de derecho, análogo siquiera al que existía en la península, el curso de sus destinos habría sido menos azaroso”.*⁶⁰

Las precedentes manifestaciones de Montoro venían a puntualizar cosas de las cuales muchos no estaban enterados. Los acuerdos adoptados en el Zanjón y las tan cacareadas libertades allí aprobadas para Cuba a la larga fueron manipuladas y tergiversadas. Esto quedó demostrado puesto que cuatro años antes estos derechos habían sido refrendados en Puerto Rico por la Metrópoli y no se concretaron, es decir ya no existía la posibilidad de que se cumplieran en Cuba.

La metrópoli española hizo en Cuba lo que de hecho y de derecho hacían las metrópolis con sus colonias. La manipulación de la opinión pública, y la tergiversación de los acuerdos adoptados en el Zanjón; todo lo cual impidió también que los autonomistas

⁵⁸ Vitier, Medardo. Las ideas filosóficas en Cuba. Pág. 153.

⁵⁹ Ibídem. 16. Pág. 154.

⁶⁰ Ídem. 17. Pág. 154.

siguieran una línea de pensamiento y acción consecuente con los objetivos y la plataforma de su partido, por lo que en su accionar se ponían constantemente de manifiesto las contradicciones en su pensamiento iusfilosófico, que se reflejaban en las bases jurídicas de su plataforma como partido y no eran coherentes con las necesidades que tenía el pueblo cubano para alcanzar ciertas garantías y mucho menos su independencia.

El artículo, en el que abordaba estas cuestiones, que se vería completado con otros dos referidos al mismo tema, incluía la creación de una Diputación insular, que sería elegida por el voto popular y revestida de amplios poderes en el orden administrativo, encargada de todos los asuntos que afecten particularmente a la Isla, sin la intervención del gobierno de la Metrópoli, además de aprobar los presupuestos generales para Cuba. También insistiría en una vieja demanda, la separación de los poderes militar y civil. Abogaban por una constitución propia que se consagre y organice respecto a su gobierno.

El partido liberal por otra parte planteaba tres cuestiones: la social, la política y la económica, o sea:

- Abolición de la esclavitud, con indemnización. Educación de los libertos.
- Los derechos consignados en la Constitución del Estado... libertades, leyes orgánicas, códigos modernos.
- Supresión de los derechos de exportación; reformas de las relaciones comerciales con España, atendiendo sobre todo que los Estados Unidos eran el principal mercado de los productos de la Isla.

Montoro se refería al programa inicial de partido liberal, y hablaba casi en las postrimerías del partido autonomista. Se aspiraba, dice, a la mayor descentralización dentro de la unidad nacional.

El partido autonomista acentuó, diferenció, fijó mejor el ideario.

La élite propietaria del mismo miedo al factor negro, que llevó al civilismo blanco recalcitrante al convenio del Zanjón, era el gozne sobre el cual giraba todo el pensamiento político y social de Rafael Montoro y en toda la doctrina autonomista y condiciona su pensamiento político.

A pesar de su crítica al autonomismo, Martínez Bello resalta en sus exponentes, en especial en Montoro, un patriotismo sincero en defensa de los principios que sustentaban. Pero estos no podían dar al traste con lo que se esperaba, pues desde sus posiciones filosóficas y su concepción del mundo ya estaban equivocados, por lo que en su actuar como político nunca supo cómo y hacia dónde dirigir el objetivo fundamental por el cual se había creado el partido, y los fines de su partido no responderían a las necesidades histórico-concretas de la sociedad cubana de la segunda mitad del siglo XIX, dado que la Metrópoli española haría caso omiso de sus constantes peticiones como representante del Partido Liberal Autonomista.

Por otro lado los preceptos en los cuales se sustentaba la plataforma del partido que dirigía no convergían con las necesidades y aspiraciones del pueblo y de los cubanos verdaderos que habían iniciado la lucha en octubre del 68, por la independencia definitiva de Cuba. En efecto aunque su programa fue uno de los más avanzados de la época, en cuanto a las libertades y derechos, no encontró la vía para el logro efectivo del mismo. La incoherencia de un pensamiento iusfilosófico que los condujera a una conciencia jurídica y que validara sus intereses, los limitó en la adopción de una posición firme y constante que les permitieran avanzar en el alcance de sus objetivos, así como la estructuración de un pensamiento jurídico eficaz que les permitiera responder de manera coherente a las necesidades jurídicas de la época.

Todo lo anterior se reflejó sistemáticamente en la conformación de su discurso político por causa de su desesperación, al no ver cumplidas sus peticiones, se observaban contradicciones manifiestas que los llevaban a desvariar en ocasiones, perdiendo su objetivo como partido, validando vías de solución a sus reclamaciones opuestas a su programa, como por ejemplo, la insurrección. Luchó con arrojo, cumplió todos sus deberes menos el de saber morir.

2.2 Calixto Bernal y Soto

En cualquier nación, el camino hacia la democracia ha sido casi siempre largo, lento y trabajoso. En Cuba, el afán de democracia plasmó en una serie de figuras entre las cuales se destacó el Apóstol José Martí. Cuando este abogó y luchó por una República democrática que liberara a la isla por la vía revolucionaria, el concepto de democracia alcanzó su forma más acabada y perfecta. Sin embargo, el concepto cobró visos

distintos, a veces contradictorios, como lo demuestra la ideología de muchos reformistas liberales cubanos exiliados a Europa. Tal fue el caso de Calixto Bernal y Soto, jurisconsulto nacido en 1804 y oriundo de Puerto Príncipe.

Personalidad de amplia cultura y una cosmovisión del mundo europeo y latinoamericano, partidario de la democracia como único medio y remedio para evitar las revoluciones. Consideraba que el camino de la democracia podía propiciar la paz y prosperidad que necesitaban los cubanos.

Importante filósofo del Derecho del campo autonomista, diputado a Cortes por Santa Clara y compañero de José MARTÍ durante su primer destierro, publica su principal obra iusfilosófica en Madrid en el año 1877. En ella fundamenta la realidad del Derecho natural en la evidencia de la existencia humana anterior al surgimiento de la ley positiva como institución social. El hombre tiene derechos adictos a la naturaleza, y esos derechos son anteriores e independientes de la sociedad y las leyes. La ley emana del derecho. Este derecho, como natural y anterior a todo, debe haberlo recibido el hombre de la naturaleza, desde su creación, antes de que se reuniera en sociedad organizada y se gobernase por leyes⁶¹.

Calixto Bernal y Soto viajó a Europa a partir de 1841, luchó sobre todo desde Madrid por una reforma política de las Antillas. Después de ejercer la abogacía en Camagüey hasta 1834, pasó a la capital metropolitana donde hizo una primera estancia de tres años. Luego, nombrado fiscal de la audiencia de la Habana, en 1841 dejó definitivamente la Isla, viajando primero por Europa-Francia, Inglaterra, Alemania, Suiza, Portugal- y se instaló definitivamente en Madrid, donde se consideraba como cubano exiliado y murió, cuarenta años más tarde, en 1886. Después de sus viajes y experiencia europea, fue en Madrid y desde Madrid donde emprendió una ardua labor literaria y política.

Aplicada al caso de Cuba, la orientación reformista del camagüeyano se define más claramente a partir de 1865, cuando se crea la Junta de Información, por el Real Decreto del 25 de noviembre de 1865, los liberales españoles prestan ayuda a los cubanos que propugnaban la liberación del régimen colonial. Así salió electo por primera vez en la Junta de Información de 1866 (por su provincia natal de Camagüey, representando al

⁶¹ Vid. Medardo VITIER, ob. cit., p. 130.

grupo reformista), pero fue también diputado a las Cortes en 1879 y en 1881 (por Santa Clara y por el Partido Liberal).

En los trabajos de la Junta de Información, colabora al lado de algunos cubanos ilustres designados por otros Ayuntamientos, tales como J. A. Saco, el Conde de Pozos Dulces, José Morales Lemus, Nicolás Azcárate, José Antonio Echeverría, Tomás Terry, que todos pertenecían al Partido Reformista. Sin embargo como se verá más adelante, Saco y Bernal se separaron de sus colegas por no estar de acuerdo con su concepto de reformismo.

Los escritos de Calixto Bernal representan una producción abundante y variada. Dejando a un lado su obra teatral y poética, se realiza un análisis esencialmente de sus folletos madrileños relativos a la situación propiamente cubana. Una de las dificultades de este estudio consistió precisamente en interpretar los tratados de filosofía general o teoría política publicados por Calixto Bernal, como *La Democratie au XIXe siecle* (París), la Teoría de la autoridad aplicada a las naciones modernas o su Tratado Político. En efecto dentro de esta producción, cabía conectar los dos tipos de escrituras y discursos para intentar dar coherencia a esta aparente escisión entre los escritos de índole teórico y alcance universalista y los folletos relativos a situaciones políticas precisas. Tanto más que, dependiendo de la orientación ideológica de cada uno, y de la precisa coyuntura histórica de su redacción, fueron emergiendo las oscilaciones y contradicciones del pensamiento de Calixto Bernal, según iban apuntando las constantes y recurrentes temas que se tratan de desentrañar.

Cronológicamente, los folletos más comprometidos se sitúan entre 1865 y su muerte en 1886, es decir en una época importante. En efecto, en España, coincide con la Constitución monárquica de 1868, la proclamación de la Primera República (11 de febrero de 1873), la restauración de Alfonso XII (1875); y en Cuba, con la creación de la Junta de Información, el Convenio del Zanjón (diciembre de 1878), la entrada de este último y de la Unión Constitucional en las Cortes españolas en 1879, con el programa de Antonio Govín (2 de agosto de 1879) y la Ley del Patronato.

Achaca al sistema político español, y más precisamente al sistema parlamentario, generador de “tensiones funestas”, la falta de democracia y unidad. Esta crítica se aplica particularmente a sus desviaciones, los excesos de absolutismo en que cayó el gobierno

español a partir de 1837, cuando se expulsaron los Diputados cubanos de las Cortes y se otorgaron facultades omnímodas al Capitán General.

En realidad, en Calixto Bernal, esta hostilidad al sistema parlamentario (o doctrinario) va acompañada por la crítica del sistema representativo que genera tensiones y divisiones. En Teoría de la autoridad, estudia desde su origen el sistema representativo, para demostrar que es una degeneración de la democracia e insistir a tiempo en la necesidad y conveniencia del gobierno directo de las sociedades. De igual modo, en el folleto “La democracia y el individualismo”, en el cual Calixto Bernal defiende las soluciones de la democracia directa, la autoridad pública es completamente eficaz.

“Todas las autoridades que no sean las públicas necesitan resistencia porque pueden ser abusivas; y todas esas resistencias son impotentes, y el abuso infalible”

“Sólo la autoridad pública no necesita resistencias; porque no puede ser abusiva. Luego la democracia con la autoridad o soberanía pública en ejercicio es la completamente eficaz para el régimen de la sociedad”.⁶²

Sin embargo si esta garantiza la paz y la prosperidad existen dos maneras de hacer reformas, según explica también en su primera reflexión teórico-política “La Democratie au siglo XIXe siecle”.

Después del Grito de Yara cuando publica su folleto Vindicación, Calixto Bernal se alza contra la Guerra y la Revolución y para ponerle fin, propone el régimen autonómico como medio y remedio:

“Si hubiéramos planteado allí desde el principio de la insurrección un régimen autonómico conveniente que satisficiera a todos, la lucha hubiera terminado al nacer; hoy mismo, quizás, terminaría si se planteara; pero con toda la franqueza y lealtad que inspirara una confianza completa; más si nos limitamos a simples ofertas, que es lo que practicamos, preciso es que nos desengañemos; los cubanos no podrán jamás creer en nuestras ofertas, sino las ven cumplidas, o se les garantiza su cumplimiento”.

“No olvidemos que la continuación de la guerra es el escándalo del mundo, la ruina del país, la flaqueza de España, la exposición de los intereses peninsulares, el peligro de complicaciones con potencias extrañas que pueden sernos funestas y por término de

⁶² La democracia y el individualismo. Pág. 36

*todo, o la vergüenza de una derrota, o un porvenir estéreo después del triunfo, que sólo sería una tregua; que la independencia o el abandono, sería el sacrificio de las vidas, y de los intereses de aquellos peninsulares, y que no quedaría otro recurso que la cesión de la isla que salvaría todos los intereses de allí, pero perdiéndose todo para España y que se impondría fatal y necesariamente, como único medio de salvar los restos del naufragio, y como ineludible resultado de tantas torpezas, desaciertos y vacilaciones”.*⁶³

Hay que precisar que después del Pacto del Zanjón, el Partido liberal desaprobó el movimiento revolucionario, expidió una circular fechada el 20 de noviembre de 1879, en la que condenaba con toda energía el nuevo movimiento insurreccional y enviaba al interior algunos de sus hombres más eminentes para realizar una labor en favor de la paz. Pero esta postura apaciguadora del partido liberal no impidió que el mismo fuera víctima de una reacción violenta de los elementos ultramarinos más conservadores a partir de 1880-1881.

*“los cubanos tendrían motivos para no conformarse con el sistema de asimilación que han practicado sin fruto, y para aspirar a la separación, en la imposibilidad de obtener esas leyes, llamadas autonómicas, que se les deben y que es lo único satisfactorio y que les conviene”*⁶⁴

Pero sobre todo, en relación con esta distorsión entre un reformismo teórico y otro práctico, lo que diferencia al camagüeyano de otros muchos cubanos, fueran Diputados a las Cortes o no, fue su utopía política combinada con su visión histórica de los acontecimientos: soñaba con una Europa o América bolivariana unida, y con una España sin partidos.

2.3 Dos enfoques iusfilosóficos de la autonomía cubana: Analogías y diferencias en el pensamiento de Rafael Montoro y Calixto Bernal.

Rafael Montoro y Calixto Bernal fueron figuras del autonomismo que explícitamente se refirieron a temas filosóficos del Derecho, y concretamente a la temática del derecho natural. Al analizar sus concepciones filosóficas encontramos analogías y a la vez divergencias, condicionadas por las influencias histórico-culturales de la época que les

⁶³ Vindicación. Pág. 85

⁶⁴ *Ibid.* Pág. 48

tocó vivir, pero representantes ambos de un partido y de una posición político-jurídica de profundo matiz reformista y con limitaciones ideológicas que no dieron al traste con las necesidades y aspiraciones del pueblo cubano a finales del siglo XIX. Montoro se encuentra dentro del espectro ideológico del conservadurismo criollo, y sus posiciones iusfilosóficas sirvieron de fundamento a la desconfianza manifiesta del grupo político al que representaba, en cuanto a la capacidad de pueblo cubano a ejercer su independencia. Se apoya en Hegel para ubicar al cubano dentro de la clasificación de los pueblos incapaces de mantener su libertad por no estar dentro del grupo de aquellos Estados fuertes, que habían logrado el máximo desarrollo del espíritu nacional, y llamados a guiar a aquellos que no lo habían logrado⁶⁵. El hegelianismo de Montoro sirve como sostén justificativo de la defensa del régimen autonómico.

En su discurso, el rechazo del hecho revolucionario encuentra su base en la racionalidad trascendente de la historia, que a través del proceso dialéctico realiza el plan divino, donde las realidades no deseadas de la colonia vendrían a ser su antítesis dentro de un viraje histórico que contempla la legalidad natural recogida en las realizaciones del Estado.

La colonia cubana y el resto de las jóvenes repúblicas latinoamericanas no presentaban, según Montoro, un Estado que garantizara la unidad de las vidas individuales como concreción autoritaria de la voluntad general y la corrección moral. La inserción de nuestros pueblos en las tendencias propias de la humanidad, como concreción del espíritu absoluto, sería desde la posición de subordinación a naciones más poderosas y prósperas, ya sea la monárquica España o la república norteamericana. La disconformidad debía manifestarla el cubano dentro de los límites de la legalidad colonial, con el único horizonte de las reformas, sin ir más allá⁶⁶.

Para comprender su acción en ese momento es necesario referirse al relevante papel que durante parte de la década del setenta -es decir, en sus años de estancia en España-, desempeñó dentro del mundo intelectual español, en particular en las sesiones y debates del "Ateneo" madrileño su interés por la filosofía lo que lo llevó a disertar sobre temas

⁶⁵ Rafael Montoro, Obras, Editorial Cultural, La Habana, 1930, passim.

⁶⁶ Idem.

variados, en alocuciones particularmente marcadas por el hegelianismo. Escribió sobre estética "Realismo en el Arte" y consideró, -siguiendo las huellas del autor de la Fenomenología del Espíritu-, que la misión del arte era la de ofrecer la contemplación de lo infinito bajo formas sensibles.

En un trabajo posterior "La polémica sobre el panteísmo" sometió a análisis crítico el krausismo y con equilibrada sobriedad -debido sin duda al trasfondo político que el debate tenía en España- llamó la atención sobre el hecho de que Krause era un mero incidente en la historia de la filosofía y que, por esa misma razón, se corría el riesgo de la marginación que resultaría de seguir una dirección secundaria del pensamiento moderno.

En intervenciones ulteriores "Un debate filosófico" y "Kant, el neokantismo y los neokantianos" criticó, entre otras cosas, el positivismo y sostuvo la tesis del carácter radicalmente irreconciliable de filosofía y ciencia. Particularmente interesante para la historia de nuestras ideas resultó su planteamiento -siguiendo siempre a Hegel- de la esencial historicidad de la filosofía. En efecto, explicitar la historicidad en su dimensión teórico-conceptual no puede ser, por su significación, un hecho que pase inadvertido en cualquier análisis de la evolución de las ideas.

La receptividad de Montoro hacia diversas corrientes del pensamiento ha producido una natural controversia sobre su precisa filiación filosófica; no sería quizás desacertado inclinarse por una visión que reconociendo una presencia más marcada del hegelianismo, no se limite a destacarla como única influencia en su trayectoria.

Resulta altamente interesante y esclarecedor establecer el nexo, como ya lo han hecho algunos estudiosos, entre su credo autonomista y la tesis hegeliana -retomada por una parte de los neo-hegelianos- sobre el inevitable papel protagónico de los grandes Estados, los cuales, debido a su fuerza, fungen como elementos rectores respecto a otros Estados más débiles o menos desarrollados. Aquella tesis de Hegel se sustentaba filosóficamente, como se recordará, en la concepción que sostenía, entre otras cosas, que cada Estado se funde con los restantes de la Humanidad. En coherencia con esa tesis, el esfuerzo por la independencia de Cuba podría ser nefasto para la Isla, ya que de producirse la liberación antes de tiempo, se caería necesariamente bajo el radio de acción de otro gran Estado.

En apoyo a esta posición político-filosófica argumentó -con evidente incompreensión de los problemas socio-políticos y económicos- que la evolución posterior de los países

latinoamericanos mostraba cómo aquella anticipación libertaria explicaba las dificultades a las que estuvieron sometidos esos pueblos después de la independencia. En consecuencia, si Cuba se dejaba llevar por una "impaciencia" independentista podría desembocar en la desgracia.

Los principios hegelianos de Montoro tuvieron una inmensa influencia en la política que este desarrollaba, así como en sus reflexiones idealistas sobre otros aspectos sociales como el arte y la literatura. Los autonomistas coincidían en no pocos aspectos con el sistema hegeliano, que como sabemos convergen en mucho, y creen que de esa concepción del mundo -la de Hegel- derivase el *"primer principio autonomista: la renuncia a la Revolución"*.⁶⁷

*"el autonomismo concibe la historia como algo impregnado de razón, como la vida de la razón, realizándose a través de las formas fijas, inevitables del proceso dialéctico, y cumpliendo un plan divino..."*⁶⁸

*"así es cuando el pensador autonomista choca con nuestras peores realidades coloniales, si le parecen absurdas, el absurdo, desde el punto de vista de Hegel, se transformará en negación, es decir, en antítesis, y esperará, complacido y optimista, el cercano viraje histórico en que quede superado"*⁶⁹

En efecto aunque su programa fue uno de los más avanzados de la época, en cuanto a las libertades y derechos, no encontró la vía para el logro efectivo del mismo. La incoherencia de un pensamiento iusfilosófico que los condujera a una conciencia jurídica auténtica y que validara sus intereses, los limitó en la adopción de una posición firme y constante que les permitieran avanzar en el alcance de sus objetivos, así como la estructuración de un pensamiento jurídico eficaz que les permitiera responder de manera coherente a las necesidades jurídicas de la época.

Asimismo la figura de Calixto BERNAL Y SOTO publica su principal obra filosófica en Madrid en el año 1877. En ella fundamenta la realidad del Derecho natural en la

⁶⁷ Ibidem. 18. Pág. 162.

⁶⁸ Ibidem. 19. Pág. 162.

⁶⁹ Idem. 20. Pág. 162.

evidencia de la existencia humana anterior al surgimiento de la ley positiva como institución social.

El hombre tiene derechos adictos a la naturaleza, y esos derechos son anteriores e independientes de la sociedad y las leyes. La ley emana del derecho. Este derecho, como natural y anterior a todo, debe haberlo recibido el hombre de la naturaleza, desde su creación, antes de que se reuniera en sociedad organizada y se gobernase por leyes⁷⁰.

Calixto Bernal nunca cesó de defender a los cubanos, pidiendo para ellos la palabra, los derechos políticos, y legitimando la actuación de los cubanos. Este reformismo político de Calixto Bernal estriba primero en un ideal político: la democracia. Este concepto que marcó la reflexión política y filosófica de los países europeos en aquellos decenios, es la piedra angular de todo el ideario político de Calixto Bernal.

Ya en 1847, proponía la democracia como modelo único, más precisamente, en su obra “La Democratie au XIXe siecle ou la Monarchien Democratique”, publicada en francés, defendiendo los principios de la monarquía democrática. Pero también fue en España, el primero en defender el principio de la democracia pura.

Difundió sus ideas colaborando primero en el periódico madrileño “La Reforma” a partir de 1847, y luego en su folleto madrileño de 1859, “La democracia y el individualismo”, donde afirmó “la democracia ha tomado un aumento en España que asombra a los espíritus superficiales; pero que es lógico y natural, como la marcha del progreso hacia el perfeccionamiento de la civilización. Para él la verdadera democracia es la democracia pura con soberanía colectiva y absoluta:

*“La democracia es el gobierno de la sociedad por la sociedad misma; la autoridad o soberanía pública en ejercicio. En el momento en que se niegue o se trate de restringir la soberanía pública, ya no hay democracia. Y hay un poder superior al de la sociedad; ya ese poder es el de la autoridad: acabó la autoridad pública puesto que se le somete a otra”.*⁷¹

⁷⁰ Vid. Medardo VITIER, ob. cit. Pág. 130.

⁷¹ La democracia y el individualismo. Pág. 10

*“Siempre he creído que el principio democrático de la soberanía colectiva, puesto en ejercicio por medio del gobierno directo del pueblo, era bastante para asegurar en toda su plenitud los derechos individuales, y muchos años de estudio, de inquisiciones y de trabajos me han afirmado en esta creencia”.*⁷²

*“La democracia es la única que no emancipa; pero la democracia pura con la soberanía colectiva y absoluta en ejercicio, puesto que es el ejercicio de las soberanías individuales”.*⁷³

Rechaza el eclecticismo de la escuela individualista alemana de Kant y Krause, que para salvar los derechos individuales, niega el principio de la soberanía pública y confía el poder al Estado, pero a un Estado ampliamente fragmentado. En cambio para Calixto Bernal, con la soberanía pública, la sociedad dicta sus propias leyes, que modifica a su arbitrio, y puede legislar sobre la libertad de cultos, sobre la propiedad, sobre todo los derechos individuales.

Pero para deslindar el reformismo de Calixto Bernal el concepto de Revolución importa tanto como el concepto de Democracia. Considera que la democracia es un antídoto contra la revolución. Para él, en efecto, la Revolución es señal de decadencia de un pueblo. En 1857, explicaba por ejemplo que la democracia era la única capaz de contrarrestar y evitar las revoluciones, la única capaz de cerrar la era de las revoluciones para siempre.⁷⁴

Hay que pensar también en el proyecto camagüeyano publicado en 1857 en su obra *Teoría de la autoridad* y en su deseo unionista de formar una Europa próspera, a la sombra de todos los gobiernos democratizados. En efecto, considerando que la autoridad del estado no bastaba, él ideó la formación de una autoridad universal, de un poder supremo, y para evitar guerras y mantener la paz definitiva, echó las bases de una Constitución federal internacional.

En realidad, este proyecto de Liga de Naciones era el producto de las ideas y aspiraciones democráticas de Calixto Bernal, que incluían no solo la iniciativa popular de

⁷² *Ibíd.* Pág. 15-16

⁷³ *Ibíd.* pág. 33

⁷⁴ *Ibidem* pág. 37

las leyes, sino también un programa más amplio con el derecho a la mujer al sufragio universal, el referéndum y un régimen de amplias libertades. Así la confederación internacional, en 1857 limitada a las naciones en Teoría de la Autoridad, pero extensiva a toda América desde 1877 en su Tratado político, había de ser el complemento o término de la democracia tal como la entendía Calixto Bernal, coincidiendo así con las doctrinas posteriores del Presidente Wilson.

Por otro lado a pesar de su resistencia a adherirse a la causa revolucionaria, Calixto Bernal legitima el derecho a la insurrección, como también legitima el derecho de separación, siempre que las colonias tengan la fuerza y la capacidad necesaria y suficiente para gobernarse por sí mismas. La revolución como manifestación y reacción de descontento, le parece medio legítimo de defensa. Para él cualquier cubano era un insurrecto potencial, como lo explica en el folleto “Vindicación”, en que defiende a los insurrectos cubanos contra los cargos de los españoles. En este folleto, la culpa de la guerra revolucionaria la tienen los peninsulares y no los cubanos, porque aquellos son los que han hecho imposible siempre todo linaje de conciliación y avenimiento.

Aun cuando el régimen autonómico garantizara no solo la paz sino también la dependencia de la siempre fiel colonia, Calixto Bernal explicó la aspiración separatista por el hecho de que se negaron los metropolitanos a proponer o a aceptar reformas. Porque vieron los cubanos la imposibilidad de obtener reformas, aspiraron a la separación.

“Y he aquí, como, bajo cualquier aspecto que se mire la cuestión, el derecho de insurrección contra poderes abusivos, es legítimo y reconocido por todas las escuelas y legislaciones, incluso las de nuestras leyes de Partida”.⁷⁵

“estas colonias tienen derecho de insurrección y de separación. Lo tienen ambos, y el uno está imbíbido en el otro: o más bien dicho, la insurrección de la colonia tiende necesaria y fatalmente a la separación”.⁷⁶

“Lo más que puede hacer la insurrección colonial vencedora, es pedir las leyes o Constitución que necesite, pero si no se le da, o se le da de una manera ineficaz, para

⁷⁵ Vindicación. Pág. 10

⁷⁶ *Ibid.* Pág. 14

que quede subsistente la dependencia, la colonia desde luego tiende a la separación para evitar nuevos y sangrientos conflictos.

He aquí por qué todas las insurrecciones de las colonias han sido y tienen que ser separatistas. Y he aquí por qué también un axioma que las colonias tienen derecho a emanciparse y formar naciones distintas, siempre que lleguen a adquirir la fuerza y la aptitud necesarias para regirse por sí mismas.

De consiguiente, las colonias tienen derecho de insurrección y de separación siempre que, lleguen a adquirir la necesaria suficiencia para apoderarse, ser dueñas y regir ellas mismas sus destinos”.⁷⁷

Como autonomista cubano, precisamente, por su deseo de una autonomía muy amplia y eficaz, Calixto Bernal discrepó a menudo de muchos de sus colegas. Partidario de la vía legal pacífica, enemigo de la revolución, abogó siempre por una democracia que garantizara la voz del pueblo. Rechazaba el absolutismo, los abusos del poder, el parlamentarismo, las contiendas entre partidos políticos, la lucha por el poder personal. Y sin embargo legitimó la revolución en el caso de cualquier colonia que aspirara a separarse de la metrópoli.

Su amigo del exilio en España, José Martí, ya había verificado que las especificidades de la relación colonia-metrópoli imponían tensiones irresolubles al pensamiento político español, y criollo que orbitaba en torno a este, violentando en las más de las veces los contenidos desde los cuales se fundamentaban las posiciones más progresistas de los liberales tanto peninsulares como cubanos. Su punto de desencuentro siempre fue la legitimidad y necesidad del acto revolucionario como salida al conjunto de contradicciones evidentes en la relación colonia-metrópoli⁷⁸.

La cultura política presente en la isla y en las emigraciones para la segunda mitad del siglo XIX, permitió la modelación del Estado-nación cubano, prefigurándolo en diversas dimensiones, dentro de las cuales destaca la político-jurídica. Sin duda alguna, el

⁷⁷ *Ibíd.* Pág. 14-15

⁷⁸ Las ideas que legitimaron las relaciones de expoliación de la colonia cubana fueron siempre las más conservadoras, es el caso de la pervivencia del escolasticismo de Tomás de AQUINO, muy influyente en el Derecho Privado, y Jean BODÍN, y el preceptor de Luis XV, Jacques Benigno BOSSUET, en la iuspublicística. [Vid. Julio FERNÁNDEZ BULTÉ, “Aproximación al pensamiento iusfilosófico de José MARTÍ”, en *Revista Jurídica*, Año 4, No. 7, La Habana, 2003, pp. 24-38.]

catalizador de este proceso fue las guerras de independencia, y con ello la agudización del sistema de contradicciones presentes en la colonia cubana a niveles tales de conflictividad, que volvieron insostenible el sistema de relaciones políticas establecidas entre Cuba y España.

Dentro de este proceso de conformación de la identidad de lo cubano, la articulación de una identidad ciudadana, a contrapelo de la existente de súbditos, permitió la estructuración práctica de los contenidos elaborados por las elites políticas que se debatían entre la solución autonomista y la independentista. Esta última corriente enarbolaba formas democráticas de participación política como única garantía para la consecución de contenidos teleológicos esenciales, sintetizados en su variante más democrática en el pensamiento de José Martí, y que superaría los marcos de los derechos civiles y políticos planteados el ideario de la burguesía cubana.

La adscripción general de la intelectualidad criolla al iusnaturalismo racionalista, está determinado por la realidad ideológica de que todas las posiciones iusfilosóficas de Cuba en la segunda mitad del siglo XIX, está condicionadas por el imperativo político impuesto por la inviabilidad del modelo colonial. Esto denota un cierto retraso del pensamiento jurídico con respecto al pensamiento filosófico que en general era manejado dentro de la isla. Este iusnaturalismo racionalista permitía una línea de argumentación de las propuestas de superación del estado de cosas, lo cual explica su hegemonía ideológica, y el no avance sustancial de otras escuelas, especialmente el positivismo jurídico. Cuba mostraba un desfase con respecto al resto de las repúblicas latinoamericanas, que experimentaban el avance de las diversas formas de iuspositivismo, y en las cuales se ensayaban los primeros pasos de la revuelta anti-formalista latinoamericana.

Durante el desarrollo de este trabajo investigativo la autora ha analizado desde las condiciones histórico-sociales del surgimiento del liberalismo autonomista cubano del siglo XIX, el pensamiento político-jurídico propio de esta corriente, su dimensión iusfilosófica como corriente de pensamiento; hasta llegar al análisis y la comparación del pensamiento de dos de las figuras más representativas de la misma, ubicando a Rafael Montoro y Calixto Bernal en el centro de dicho estudio, el cual se refleja a través de las categorías iusfilosóficas comunes a su pensamiento político-jurídico, así como las que

los tipifican; el análisis se ofrece a continuación luego de arribar a determinadas síntesis generalizadoras.

Como es sabido, ambas figuras pertenecen a la corriente de pensamiento liberal autonomista y fueron miembros activos del Partido Liberal Autonomista, acérrimos reformistas y con un pensamiento jurídico de marcado carácter iusnaturalista.

Rafael Montoro principal ideólogo del PLA, desde donde desplegó una ardua labor, ejerció una influencia significativa en la conformación de una identidad de lo cubano. Critica severamente el krausismo, considerando este una vía secundaria del pensamiento moderno y en la intervención "Kant, el neokantismo y los neokantianos" critica el positivismo y sostiene la tesis del carácter radicalmente irreconciliable de filosofía y ciencia. Particularmente interesante en el análisis de sus ideas resultó su planteamiento -siguiendo siempre a Hegel- de la esencial historicidad de la filosofía.

Al igual que el resto de los autonomistas, supone que el primer principio autonomista era la *renuncia a la revolución*, teniendo su basamento para ello en el sistema hegeliano, el cual se sabe era la principal fuente de nutrición de su pensamiento político-filosófico, el hegelianismo de Montoro le sirve como sostén justificativo de la defensa del régimen autonómico. Habla además de principios jurídicos supremos, los mismos se encuentran en la razón y en la conciencia humana; que se revelan por intuición y por la evidencia interior a cada hombre civilizado, como norma natural de sus actos, como eternos principios de equidad y justicia.

Todo el ideario político-jurídico de Montoro se proyecta a través de la categoría iusfilosófica libertad con aciertos y limitaciones que se analizan a continuación.

- No consideraba la colonia cubana -según se apoya en la tesis de Hegel-, como uno de los pueblos capaces de autogobernarse, o sea, que es incapaz de alcanzar y mantener su libertad.
- De lo anterior se deriva el papel protagónico de los grandes Estados, los cuales, debido a su fuerza, fungen como elementos rectores respecto a otros Estados más débiles o menos desarrollados, por lo que cada Estado se funde con los restantes de la Humanidad y por consiguiente si Cuba lograra la independencia podría ser nefasto para la Isla, ya que de producirse la liberación antes de tiempo, se caería necesariamente bajo el radio de acción de otro gran Estado.

Para él libertad es condición indispensable del desenvolvimiento mismo de la vida social: “todo debemos esperar de la libertad nada será posible sin ella”.⁷⁹ En este sentido establece un nexo entre el despliegue de los espacios de la libertad y el desarrollo de las “virtudes austeras”, “los cívicos deberes” y la “educación social”⁸⁰, esto es, sin dichos espacios, no resultaba posible el desarrollo de los valores morales.

Asimismo su concepción de libertad está impregnada de los basamentos políticos, económicos y filosóficos del liberalismo, asumidos fundamentalmente del complejo de ideas que fundamentaban la existencia y desarrollo de la democracia representativa en América del Norte y de la monarquía parlamentaria del Reino Unido de la Gran Bretaña.⁸¹ Su visión evolucionista fijada en el paradigma de la democracia liberal y progresiva se presenta en el itinerario de la exposición discursiva como la antítesis del radicalismo revolucionario.

Tal postura bajo el influjo de una noción de libertad restringida a las formas de expresión de la democracia liberal concretada en el plano político-práctico en un conjunto de reivindicaciones (derechos ampliamente garantizados e igualdad ante la ley, gobierno representativo, sufragio amplio y libre, responsabilidad del gobernante, descentralización, libertad del trabajo, instrucción gratuita, autonomía colonial derecho de asociación y de reunión, y libertad de pensamiento), bajo la égida del método político que privilegia las reformas pacíficas en el contexto de una legalidad establecida.

Para Montoro, Cuba era un “organismo dentro del organismo general del Estado”, e incitaba a estudiar: “las condiciones de nuestro país, así como en lo económico, político y lo social”, con el objetivo de no “imitar servil y torpemente a nuestros mayores, sino en hacernos dignos de su representación”⁸²

Sin embargo las razones de tal actitud frente al radicalismo revolucionario deben buscarse en su oposición raigal a la violencia como opción viable para el cambio social.

⁷⁹ Montoro y Valdés, Rafael Calixto. Discurso pronunciado en Cienfuegos el 22 de septiembre de 1878.

⁸⁰ Ídem.

⁸¹ Ver Rafael Montoro: “Deberes de la Democracia”, en Obras. Influyó notablemente las ideas de James Bryce en su libro, *Modern Democracies*. Asume de dicho autor la tesis acerca de la democracia como régimen de todo el pueblo así como lo referido a los rasgos diversos de las formas democráticas atendiendo al carácter y costumbres de los pueblos y os rasgos semejantes en las distintas partes del mundo.

⁸² Montoro, Rafael. Discurso en la Junta Magna del partido Liberal. 1ero de abril de 1882.. T I Pág. 31

Potenciando la nomenclatura y el método marxistas, puede afirmarse que el pensador cubano no reconoce el lugar ni el papel de la luchas de clase en la historia, en particular, en lo que concierne en la lucha emancipadora de la violencia revolucionaria.

Montoro cree profundamente que la alternativa idónea para trascender un orden social determinado está en activar a través de acciones políticas y culturales la evolución progresiva de las sociedades humanas, lo que traducido al lenguaje político se da en llamar reformismo pacífico. La libertad y el derecho como pilares del ideal de democracia liberal son a su modo de ver incompatibles con el ambiente social de confrontación violenta generado por las opciones radicales. A su vez no reconoce que de los procesos revolucionarios puedan brotar verdaderos espacios para el ejercicio de la democracia y la libertad. Lo anterior es consustancial con una lógica de pensamiento regida por una ética emancipatoria que privilegia la lucha legal y gradual como vía efectiva de modificación social, lo que se corresponde con una cosmovisión marcadamente evolucionista del devenir socio histórico.

Su concepción sobre la libertad y el derecho está impregnada de un contenido filantrópico, que alcanza ribetes interesantes en la misma medida en que el hombre como sujeto de creación y de actitudes conscientes deviene piedra angular de la reflexión. Del enfoque acerca del derecho de reunión en el orden político se deriva el basamento antropológico referido al hombre como ser sociable que desarrolla las facultades de creación desde el mismo momento que es capaz de desenvolverse y ejercitarse en la comunicación, propios del devenir social.

Por otra parte, la lógica reflexiva en torno al derecho de sufragio y su práctica libre, si bien expresa una especie de liberalismo político “químicamente puro” (enfoque especulativo al margen de los intereses de clase), desde el ángulo visual de la proyección humanista del pensador, representa un llamado de atención dirigido a desterrar formas nocivas de condicionamientos políticos externos que actúan sobre el individuo y le impiden el ejercicio libre de dichos derechos. En este sentido lo más significativo es la visión del voto como derecho ciudadano que propone la responsabilidad, esto es un acto de conciencia.

Asimismo su concepción de la libertad no pasa por alto la asunción de una posición en torno a la libertad de pensamiento, sin dudas, uno de los referentes básicos del arsenal

ideológico de la cosmovisión liberal. Sin embargo, el pensador cubano no queda atrapado en una especulación estéril sobre el particular. Sostiene de forma categórica que el pensamiento puramente individual sin conexión con la realidad es una mera abstracción. En este sentido, fin el tono de la meditación en el orden político y dentro de él, en la necesidad del comercio de ideas entre los ciudadanos, en la opinión pública, en el derecho de reunión y asociación y en el papel de la prensa. En síntesis se pronuncia por una libertad de pensamiento devenida fuerza al servicio del país.

En efecto aunque su programa fue uno de los más avanzados de la época, en cuanto a las libertades y derechos, no encontró la vía para el logro efectivo del mismo. La falta de coherencia de un pensamiento iusfilosófico que los condujera a una conciencia político-jurídica monolítica y que validara sus intereses, los limitó en la adopción de una posición firme y constante que les permitieran avanzar en el alcance de sus objetivos, así como la estructuración de un pensamiento jurídico eficaz que les permitiera responder de manera coherente a las necesidades y posibilidades de la época.

Asimismo Calixto Bernal con un pensamiento progresista y altamente avanzado para la época que le correspondió vivir, evoluciona en su pensamiento a tal punto que llega a reconocer cuestiones inalienables al pensamiento liberal autonomista. Su marcado carácter iusnaturalista se evidencia en la existencia humana anterior al surgimiento de la ley positiva como institución social. El hombre tiene derechos inherentes a su persona anteriores e independientes de la sociedad y las leyes. Este derecho debe haberlo recibido el hombre de la naturaleza, desde su creación. Rechaza al igual que Montoro el eclecticismo de la escuela individualista alemana de Kant y Krause.

Para Calixto Bernal su reformismo político estriba primero en un ideal político: la democracia. Este concepto que marcó la reflexión política y filosófica de los países europeos en aquellos decenios, es la piedra angular de todo el ideario político de Calixto Bernal:

“La democracia es el gobierno de la sociedad por la sociedad misma; la autoridad o soberanía pública en ejercicio. En el momento en que se niegue o se trate de restringir la soberanía pública, ya no hay democracia. Y hay un poder superior al de la sociedad; ya

ese poder es el de la autoridad: acabó la autoridad pública puesto que se le somete a otra".⁸³

Cuando analizamos este concepto de democracia dado por Calixto Bernal, podemos arribar a dos cuestiones fundamentales en su pensamiento:

- La democracia es la vía más idónea para evitar las revoluciones -principio renuncia a la revolución-.
- Es la única vía para el ejercicio de la libertad en su más amplia manifestación y si esta se ve obstaculizada pierde el sentido la democracia, dándole paso a una autoridad superior distinta a la pública.

Para Calixto Bernal la democracia es ese eje a través del cual se va a manifestar el pleno ejercicio de la libertad, el derecho y la justicia, como vía factible para la verdadera existencia de los mismos, de manera que el concepto de democracia se va a encontrar en la cúspide de su pensamiento y de ahí parte todo su ideario, que lejos de parecer rígido y en modo alguno de poca visión, va a ser uno de los idearios más progresistas y avanzados de la época.

No obstante a pesar de su resistencia a adherirse a la causa revolucionaria, Calixto Bernal legitima el derecho a la insurrección, como también legitima el derecho de separación, siempre que las colonias tengan la fuerza y la capacidad necesaria y suficiente para gobernarse por sí mismas. La revolución como manifestación y reacción de descontento, le parece medio legítimo de defensa.

Para él cualquier cubano era un insurrecto potencial, defiende a los insurrectos cubanos contra los cargos de los españoles. Expresa que la culpa de la guerra revolucionaria la tienen los peninsulares y no los cubanos, porque aquellos son los que han hecho imposible siempre todo linaje de conciliación y avenimiento, donde si se hubiera puesto en práctica el ejercicio de la democracia, se hubiera evitado de antemano la revolución del 68, y con ello todos los descontentos que conllevaron a la lucha armada y que luego de terminada la guerra, no siendo capaz a metrópoli de subsanar dichas ansiedades los conduce a una segunda revolución, la del 95.

⁸³ La democracia y el individualismo. Pág. 10

Aun cuando el régimen autonómico garantizara no solo la paz sino también la dependencia de la siempre fiel colonia, Calixto Bernal explicó la aspiración separatista por el hecho de que se negaron los metropolitanos a proponer o a aceptar reformas. Porque vieron los cubanos la imposibilidad de obtener reformas, aspiraron a la separación.

Su deseo unionista de formar una Europa próspera, a la sombra de todos los gobiernos democratizados, en efecto, considerando que la autoridad del estado no bastaba, él ideó la formación de una autoridad universal, de un poder supremo, y para evitar guerras y mantener la paz definitiva, echó las bases de una Constitución Federal Internacional.

En realidad, este proyecto de Liga de Naciones era el producto de las ideas y aspiraciones democráticas de Calixto Bernal, que incluían no solo la iniciativa popular de las leyes, sino también un programa más amplio con el derecho a la mujer al sufragio universal, el referéndum y un régimen de amplias libertades.

Así Bernal oscila entre un pensamiento universal o universalista y un programa político hispano cubano que, en 1892, Rafael María de Labra calificó de más localista y autoritario que liberal y demócrata, criterio del cual difiere la autora pues como autonomista cubano, precisamente, por su deseo de una autonomía muy amplia y eficaz, Calixto Bernal discrepó a menudo de muchos de sus colegas y sus posiciones superan conceptos reduccionistas y limitados y lo sitúan en posiciones universalistas, en cuanto al concepto de las categorías iusfilosóficas estudiadas de democracia, libertad e independencia, favoreciendo el enriquecimiento de sus concepciones respecto a la igualdad y la justicia.

Partidario de la vía legal pacífica, enemigo de la revolución, abogó siempre por una democracia que garantizara la voz del pueblo. Rechazaba el absolutismo, los abusos del poder, el parlamentarismo, las contiendas entre partidos políticos, la lucha por el poder personal, y finalmente legitimó la revolución en el caso de cualquier colonia que aspirara a separarse de la metrópoli.

No obstante estas figuras no fueron capaces de entender que no solo la distancia y los intereses económicos separaban a España y Cuba, sino también una grieta espiritual insalvable resultado de la epopeya del 68, y que la ideología mambisa había devenido en autoconciencia de las masas oprimidas y baluarte de la identidad nacional.

Olvidan que nuevos contornos nacionales habían surgido en la manigua durante la Guerra Grande, marcando la psiquis social de los cubanos y el orgullo nacional, y que la independencia no era para aquel tiempo un “capricho pasajero, sino un sentimiento natural y profundo que se trasmítia con la sangre de generación en generación”.⁸⁴

En suma, era imposible pensar en una perpetuidad armónica cuando las autoridades españolas e incluso algunos sectores de su población, veían únicamente a la Isla como una de sus posesiones ultramarinas, de la cual se obtenían significativos beneficios económicos, y por tanto, había que seguir explotando sin misericordia.

Es absurdo pensar que el pueblo cubano, pueblo en sí y para sí después de la Guerra de los Diez Años, no aspirara a sacudirse radicalmente de un yugo tan asfixiante. Consiguientemente, no era posible defender el orden colonial reformado, sin negar la nacionalidad. Para ver nacer definitivamente al estado nacional cubano, libre y soberano, la única vía probada y posible estaba en dirigirse con vigor a la raíz del problema, y este se hallaba, a todas luces, en el colonialismo español, pero no podía extirparse con utópicos remedios intermedios y líricos, sino con soluciones radicales.

José Martí entendió perfectamente esta realidad que no vieron los autonomistas: *“Rudo como es el refrán de los esclavos de Luisiana –escribió en 1892-, es toda una lección de Estado, y pudiera ser el lema de una revolución: “Con recortarle las orejas a un mulo, no se le hace caballo (...) Ni dentro de la ley, ni dentro de su esperanza agonizante, ni dentro de su composición real, podría más el partido autonomista, ni insinúa más, que reconocer la ineficiencia de impetrar de España, con la sumisión que convida al desdén, una suma de libertades incompatibles con el carácter, los hábitos y las necesidades de la política española”.*⁸⁵

Como la síntesis más generalizadora a la que pudo arribar la autora de la investigación se puede argumentar que:

⁸⁴ Rafael María Merchán, Cuba: justificación de sus guerras de independencia, La Habana, Imprenta Nacional de Cuba, 1961, p.180.

⁸⁵ José Martí: “La agitación autonomista”, Patria, New York, 1892, en: Ob.Cit., t.1. p.332-333

- El principal referente del pensamiento latinoamericano en la época es la Europa continental. Las ideas anglo-americanas habían ejercido poca influencia. Las razones fueron varias: un conocimiento relativamente escaso de la lengua inglesa en Latinoamérica; el espíritu predominantemente pragmatista de los países de la lengua inglesa; y por último el hecho de que la mayor parte de las relaciones culturales latinoamericanas en todos los campos se mantuvieron principalmente con la Europa continental⁸⁶.
- Sociológicamente no pudo cumplir su cometido como partido de la cubanía.
- La figura de Montoro aunque liberal, tiende a una comprensión limitada del liberalismo desde las más rancias concepciones de la libertad individual, una posición elitista conservadurista, en correspondencia con los intereses e ideología de la clase que representaba. No evolucionó en su pensamiento, ni en la concepción filosófica asumida bajo la influencia fundamentalmente del hegelianismo alemán. Aunque sostiene de forma categórica que el pensamiento puramente individual sin conexión con la realidad es una mera abstracción. Mantuvo hasta el fin de sus días el criterio de que la vía idónea para transformar al país está en la evolución progresiva de la sociedad, lo que considera reformismo pacífico y nunca reconoce que la revolución garantiza el pleno ejercicio de la democracia y la libertad, es decir no reconoce que de los procesos revolucionarios puedan brotar verdaderos espacios para el ejercicio de la democracia y la libertad.
- La figura de Bernal se sitúa dentro de la corriente liberal, con una tendencia progresista, que evoluciona desde la comprensión de las libertades individuales, hasta “la defensa de los cubanos, sus derechos políticos, el derecho a la palabra, y legitima su actuación”. El reformismo de Bernal transitó del pacifismo al reformismo político sustentado en un ideal político: la democracia; *pero la democracia pura con la soberanía colectiva y absoluta en ejercicio, puesto que es*

⁸⁶ “[...] se puede decir que en todos los países latinoamericanos el pensamiento filosófico-jurídico ha seguido en su evolución, aunque algo tardíamente, el ritmo del pensamiento continental europeo.” [Vid. Enrique MARTÍNEZ PAZ, *Sistema de Filosofía del Derecho*, Segunda Edición, Buenos Aires, 1936, p. 168].

el ejercicio de las soberanías individuales...” Este concepto es la piedra angular de todo el ideario político de Calixto Bernal, a través del cual expresaba en una posición mucho más amplia y progresista.

- Consideró que la autoridad del estado no bastaba, e ideó la formación de una autoridad universal, para evitar guerras y mantener la paz, echó las bases de una Constitución federal internacional.
- En realidad, este proyecto de Liga de Naciones era el producto de las ideas y aspiraciones democráticas de Calixto Bernal, que incluían no solo la iniciativa popular de las leyes, sino también un programa más amplio con el derecho de la mujer al sufragio universal, el referéndum y un régimen de amplias libertades.

Conclusiones del Capítulo II

El autonomismo como corriente política y como partido, se caracteriza por expresar grandes contradicciones en sus bases y en su acción, lo que impide que evolucionen en los presupuestos filosóficos, políticos, jurídicos y sociales que lo sustentan, así como su posición política-ideológica, por lo que los preceptos que defienden no superan la esencia del autonomismo y no llegan a ser jamás compatibles con los ideales del independentismo. No obstante las limitaciones, sus concepciones son avanzadas para su época por el valor que le confieren a la cultura y a la necesidad de autonomía, el respeto a los derechos del pueblo y el reconocimiento de Cuba como nación.

Aunque su programa fue uno de los más avanzados de la época, en cuanto a las libertades y derechos, no encontró la vía para el logro efectivo del mismo. La incoherencia de un pensamiento iusfilosófico que los condujera a una conciencia jurídica y que validara sus intereses, los limitó en la adopción de una posición firme y constante que les permitieran avanzar en el alcance de sus objetivos, así como la estructuración de un pensamiento jurídico eficaz que les permitiera responder de manera coherente, a las necesidades y posibilidades jurídicas de la época.

Rafael Montoro y Calixto Bernal fueron figuras del autonomismo que explícitamente se refirieron a temas filosóficos del Derecho, y concretamente a la temática del derecho natural. Al analizar sus concepciones filosóficas encontramos analogías y a la vez divergencias, condicionadas por las influencias histórico-culturales de la época. Representantes ambos de un partido y de una posición político-jurídica de profundo

matiz reformista y con limitaciones ideológicas que no dieron al traste con las necesidades y aspiraciones del pueblo cubano a finales del siglo XIX.

Ambos fueron representantes de la corriente liberal autonomista, reformistas que incursionaron en el iusnaturalismo. Las categorías centrales de su pensamiento son libertad y democracia. Existen relaciones de esencia entre ambas categorías que permiten encontrar analogías y diferencias en la base de su pensamiento político-jurídico. Se evidencian contradicciones y a la vez limitaciones, que constituyen reflejo de la época y de las condiciones histórico-culturales de las que fueron fruto, no obstante hicieron un significativo aporte al pensamiento iusfilosófico cubano de la época y su legado trasciende en la conformación de la nacionalidad cubana. Su pensamiento político jurídico evoluciona, y en el caso de Calixto Bernal al final de su vida, asume posiciones que superan cualitativamente la esencia del autonomismo y se acerca a las posiciones de la insurrección y de la revolución como vías factibles para alcanzar las verdaderas aspiraciones de los cubanos.

CONCLUSIONES

1. A partir del alto grado de polarización generado por la guerra, con el Pacto del Zanjón existió la posibilidad dentro de la vida política en la isla de Cuba, de la creación de nuevos espacios públicos. El proceso de socialización política de estos años contribuyó a la creación de una cultura sustentada en un andamiaje normativo de derechos y libertades que impactaron en el espacio colonial y en la estructura de la sociedad. En un país donde la problemática social estaba marcada por el proceso de disolución de la esclavitud, y la definición de la naturaleza de lo cubano frente a lo español; la idea del Derecho se convierte en distintiva de los esfuerzos de los sectores intelectuales de una burguesía que daba sus primeros pasos en el establecimiento de los contenidos centrales de la identidad nacional. Esta sería la expresión ideológica principal del proceso de instauración y paulatina expansión de las relaciones capitalistas de producción en la isla, el cual generó un discurso de la justicia anclado en una formulación limitada del principio de igualdad jurídica.
2. Como consecuencia del Pacto del Zanjón se les otorgó a los cubanos la posibilidad de organizarse en partidos políticos, proceso éste en el que cristalizan los dos partidos que centrarían la polémica respecto al mejor modo de articular la organización política de la Isla: los que posteriormente se denominarían Partido Liberal Autonomista y Partido Unión Constitucional. El primero propugnaba las posturas liberales-descentralizadoras, en tanto que el último defendía las posiciones del más rancio conservadurismo centralista, de este modo, se pudieron apreciar las posturas encontradas de ambos partidos respecto de los principales problemas que aquejaban a la Isla, así el PLA se erigió en la plataforma política de las aspiraciones autonomistas de los cubanos, en tanto que el PUC fue el soporte de las posiciones más integristas entre los españolistas. Ellos eran también representativos del rompimiento ideológico del reformismo burgués con la política tradicional de dominación colonialista y a ese nivel reflejaba la burguesía autonomista la contradicción fundamental de la época. El proyecto de gobierno constitucional expuesto por los autonomistas constituyó una

- propuesta de ley avanzada para su época, pero con limitaciones en cuanto a las verdaderas aspiraciones de los cubanos. La mediocridad de sus posiciones políticas e ideológicas no favoreció que se produjeran cambios sustanciales en la sociedad cubana. No comprendieron lo que significaba la intervención norteamericana en Cuba, y la posición de la isla respecto a las potencias, que aspiraban a dominarla; lo cual intensificó la desconfianza y la decepción de los cubanos de bien, que esperaban de este Partido una solución pacífica e inmediata.
3. El análisis del pensamiento de las figuras más representativas del PLA, colocan en el centro del mismo a Rafael Montoro y Calixto Bernal, el cual se refleja a través de las categorías iusfilosóficas comunes a su pensamiento político-jurídico, así como las que los tipifican; desde las condiciones histórico-sociales del surgimiento del liberalismo autonomista cubano de finales del siglo XIX. Ambas figuras pertenecen a la misma corriente de pensamiento liberal autonomista y fueron miembros activos del Partido Liberal Autonomista, reformistas y con un pensamiento jurídico iusnaturalista.
 4. Rafael Montoro principal ideólogo del autonomismo cubano, ejerció una influencia significativa en la conformación de la identidad nacional. Todo el ideario político-jurídico de Montoro se proyecta a través de la categoría iusfilosófica libertad con aciertos y limitaciones: no consideraba a Cuba como uno de los pueblos capaces de autogobernarse, y mantener su libertad. Montoro cree profundamente que la alternativa idónea para transformar al país está en la evolución progresiva de la sociedad, lo que considera reformismo pacífico. La libertad y el derecho son incompatibles con la violencia del radicalismo. A su vez no reconoce que la revolución garantice el pleno ejercicio de la democracia y la libertad.
 5. Para Calixto Bernal la democracia constituye el eje a través del cual se va a manifestar el pleno ejercicio de la libertad, el derecho y la justicia, de manera que el concepto de libertad, desde la democracia, se va a encontrar en el centro de su pensamiento, que lejos de parecer rígido y en modo alguno de poca visión, va a ser uno de los idearios más progresistas y avanzados de la época. Para él el concepto de Revolución importa tanto como el de democracia, al considerarlo su antídoto. La autora considera que Bernal expone una autonomía más amplia y

eficaz, mucho más cercana al legítimo concepto de autonomía, por lo que sus posiciones superan conceptos reduccionistas y limitados y lo sitúan en posiciones universalistas, en cuanto al concepto de las categorías iusfilosóficas estudiadas de democracia y libertad, favoreciendo el enriquecimiento de sus concepciones respecto a la igualdad y la justicia.

6. La categoría iusfilosófica común al pensamiento de Montoro y Bernal es la libertad, en estrecha relación con la categoría democracia y en torno a los estudios realizados y contenidos en sus obras, se refieren de manera concomitante a otras categorías como justicia, e igualdad, las cuales tuvieron sus limitaciones emanadas de la distorsión explícita del concepto de autonomía que enarbolaban los ideólogos de la metrópoli española.

RECOMENDACIONES

- Continuar profundizando en el estudio del pensamiento iusfilosófico cubano del siglo XIX, mediante el análisis de otras figuras como Pablo Desvernine, Antonio Bachiller y Morales, Enrique José Varona, Antonio Govín, José Antonio Saco, Nicolás Azcárate y otros; lo que permitirá establecer de modo más argumentativo, los rasgos que caracterizan el pensamiento político-jurídico de la época, hasta las primeras décadas del siglo XX
- Diseñar un curso optativo-electivo, que permita enriquecer la formación político-jurídica de los estudiantes de la carrera de derecho y la cultura general de los estudiantes de otras carreras humanísticas.
- Acceder a la solicitud realizada por investigadores de la Universidad de Ciencias Pedagógicas, de colocar este resultado investigativo en la biblioteca virtual de esa universidad, para su estudio por parte de los estudiantes de la carrera de Marxismo-leninismo e Historia.

Bibliografía

1. Arnau, Juan. Cuba: su presente y su porvenir. New York, 1887.
2. Barcia Zequeira, María del Carmen. Una sociedad en crisis: la Habana a finales del siglo XIX. Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2009.
3. Bermejo Santos, Antonio. Artículo: "Rafael Montoro y Valdés". Colectivo de Autores. La condición humana en el pensamiento cubano del siglo XIX. Primer tercio del siglo. Tomo I. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana, 2010.
4. Bizcarrondo, Marta y Antonio. Cuba/España. El dilema autonomista 1878-1898. Editorial Colibrí. Madrid, 2001.
5. Cuba y la autonomía. Establecimiento tipográfico de los señores M. P. Montoya y Compañía Caños. Madrid, octubre de 1879.
6. Chávez Rodríguez, Justo A. Bosquejo histórico de las ideas educativas en Cuba. Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1996.
7. Dauvin, et Fontaine. La Democratie au XIXe siecle ou la Monarchie Democratique. Pensées sur des reformes sociales. París, 1847.
8. Díaz Castañón, Colectivo de Autores, María del Pilar. Perfiles de la Nación. Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2004.
9. Fernández Bulté, Julio. Aproximación al pensamiento iusfilosófico de José Martí. Revista Jurídica. Año 4 No. 7, La Habana, 2003.
10. Fernández y Compañía, Manuel. La democracia y el individualismo. Comparación de la doctrina democrática con la individualista de la escuela alemana, explicación y examen de ambas, y demostración de la superioridad de la primera. Madrid, 1859.
11. Guadarrama González, Pablo. Valoraciones sobre el pensamiento filosófico cubano y latinoamericano. Editora Política, La Habana, 1985.
12. Guadarrama, Pablo y Edel. El pensamiento filosófico de Enrique José Varona. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1987.
13. James Figarola, Joel. Fundamentos sociológicos de la Revolución Cubana (siglo XIX).
14. Mañach, Jorge. Ensayos. Editorial Letras Cubanas, La Habana, 1999.

15. María Merchán, Rafael. Cuba: justificación de sus guerras de independencia. Imprenta Nacional de Cuba. La Habana. 1961.
16. Martí, José. “La agitación autonomista”, Patria, New York, 1892, en: Ob.Cit., t.1.
17. Medardo, Vitier. Las ideas y la filosofía en Cuba. Primera parte. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1970.
18. Montoro y Valdés, Rafael Calixto. Obras. Editorial Cultural. La Habana, 1930.
19. Montoro y Valdés, Rafael Calixto. Discurso Pronunciado en la Junta Magna del Partido el 1ro de abril de 1882 en: El Ideal Autonomista. Editorial Cuba, La Habana, 1936.
20. Paneque Oliva, Ángel. Maestros de José Martí. Ediciones Holguín, Holguín, 2012.
21. Pérez Zuloaga, Nicanor. Vindicación. Cuestión de Cuba por un español cubano. Madrid, 1871.
22. Pita Simón, Vladímir. El debate iusfilosófico cubano de la segunda mitad del siglo XIX, 2010.
23. Pita Simón, Vladímir. El discurso político-jurídico y la modelación de la realidad de lo posible. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso, No. 61, Chile, 2012.
24. Portuondo, Fernando. Historia de Cuba. S/A
25. Ramírez Cañedo, Elier y Carlos. El autonomismo en las horas cruciales de la nación cubana.
- 26.** Torres Cueva, Eduardo y Oscar. Historia de Cuba, formación y liberación de la nación (1492-1898). Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 2001.